Naciones Unidas A/70/6 (Sect. 16)

Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017*

Título IV
Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 16
Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal

(Programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017)**

Índice

Página

Sinopsis 3
Orientación general 3
Sinopsis de los recursos necesarios 5
Otra información 10
A. Órganos normativos 13
B. Dirección y gestión ejecutivas 20
C. Programa de trabajo 25
Subprograma 1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas 25
Subprograma 2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo 33
Subprograma 3. Lucha contra la corrupción 37
Subprograma 4. Prevención del terrorismo 43

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/70/6/Add.1.
** A/69/6/Rev.1.

15-05662 (S) 070515 140515

Se ruega reciclar

Subprograma 5. Justicia 48
Subprograma 6. Investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses 50
Subprograma 7. Apoyo normativo 55
Subprograma 8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno 57
Subprograma 9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes 60
D. Apoyo a los programas 67

Anexos

I. Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017 69
II. Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión 74
III. Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en 2016-2017 81

Sinopsis

Cuadro 16.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Consignación para 2014-2015	43 938 300
Ajustes técnicos (supresión de necesidades no periódicas y consignación bienal para puestos)	(993 600)
Nuevos mandatos y cambios entre los componentes	463 900
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 (nuevas reducciones)	(260 200)
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 (ganancias en eficiencia)	–
Total de cambios en los recursos	(789 900)
Propuesta del Secretario General para 2016-2017[a]	43 148 400

[a] A valores revisados de 2014-2015.

Cuadro 16.2

Puestos

	Número	*Categoría*
Presupuesto ordinario		
Aprobados para el bienio 2014-2015	124	1 SGA, 2 D-2, 7 D-1, 15 P-5, 32 P-4, 24 P-3, 14 P-2, 3 SG (CP), 26 SG (OC)
Reclasificados	1	1 P-5 a D-1 en el subprograma 9
Convertidos	1	1 D-2 de puesto financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios a puesto con cargo al presupuesto ordinario en el subprograma 8
Suprimidos	(2)	1 SG (OC) en el subprograma 6 y 1 D-1 en el subprograma 8
Propuestos para el bienio 2016-2017	123	1 SGA, 3 D-2, 7 D-1, 14 P-5, 32 P-4, 24 P-3, 14 P-2, 3 SG (CP), 25 SG (OC)

Orientación general

16.1 La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) colabora con los Estados Miembros para mejorar sus respuestas ante los problemas interrelacionados del consumo de drogas, el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y el tráfico de armas, la delincuencia transnacional, la corrupción y el terrorismo. Con ese fin, la UNODC ayuda a los Estados Miembros a crear y fortalecer sistemas legislativos, judiciales y de salud para brindar una mejor protección a sus poblaciones, en especial a las personas más vulnerables.

Nota: En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: CP, categoría principal; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

16.2 El cultivo, fabricación, tráfico y consumo de drogas ilícitas plantean una grave amenaza para la salud, la dignidad y las esperanzas de millones de personas y sus familias y causan la pérdida de vidas humanas. A fin de abordar esas cuestiones de manera más eficaz, la UNODC se propone ayudar a los Estados Miembros en su búsqueda de un enfoque equilibrado para aplicar las convenciones sobre fiscalización de drogas, ayudarlos a elaborar y aplicar estrategias integradas encaminadas a mejorar la resistencia de las comunidades y las personas al consumo y el tráfico de drogas. Reconociendo que el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida, la UNODC presta asistencia a los Estados Miembros para elaborar estrategias comunes en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

16.3 Las actividades delictivas mundiales plantean una amenaza estratégica a los gobiernos, la sociedad civil y la economía. Las redes mundiales de tráfico ilícito repercuten también enormemente en el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo y en los negocios y las finanzas. La UNODC proporciona apoyo a los Estados Miembros para lograr estrategias e instrumentos comunes que permitan abordar esas amenazas transnacionales.

16.4 Un marco legislativo amplio, una cooperación internacional eficaz, seguridad pública, justicia y un sistema de justicia penal imparcial, accesible, responsable, eficaz y digno de crédito constituyen el fundamento conceptual de esas respuestas conjuntas. Además, en este sentido, la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida, que requiere un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado y que se refuerce mutuamente, y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por tanto, hay que mantener la determinación de superar el problema mundial de las drogas mediante la aplicación cabal y equilibrada de estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir la demanda, la producción y el tráfico de drogas ilícitas. Un sistema de justicia penal imparcial, accesible, responsable, eficaz y fiable actúa como escudo frente a los efectos de la delincuencia, el tráfico ilícito, la corrupción y la inestabilidad. Juntos, el desarrollo y el estado de derecho promueven la utilización lícita de los recursos, en lugar de su abuso con fines delictivos, a saber: la trata de personas, el tráfico de órganos humanos y el tráfico ilícito de migrantes, especies amenazadas de fauna y flora silvestres, bienes culturales, drogas y armas de fuego.

16.5 Además de los mandatos fundacionales, las orientaciones normativas de la UNODC se fundamentan en lo siguiente: a) la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General); b) el documento final del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha contra el problema mundial de las drogas; c) las recomendaciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General); d) las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/12 y 2007/19; y e) la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobados por la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.10.XI.8).

16.6 La labor de la Oficina se deriva lógicamente de esos mandatos y se refleja en su misión, que consiste en “contribuir a lograr seguridad y justicia para todos protegiendo al mundo de la delincuencia, las drogas y el terrorismo” (véase E/CN.7/2007/14-E/CN.15/2007/5).

16.7 La Oficina ha respondido a la creciente demanda de sus servicios, así como a una reducción de la base de recursos para apoyo a los programas básicos, mediante el establecimiento de un modo integrado de planificación de programas, ejecución y presentación de informes. Para este enfoque es esencial la elaboración de programas nacionales y regionales, lo que permite a la Oficina dar respuesta a las prioridades de los Estados Miembros de manera más sostenible. Esos programas aprovechan la capacidad normativa y técnica de los programas mundiales de la UNODC en zonas geográficas específicas. En particular, este enfoque fortalece el compromiso con un amplio abanico de partes interesadas en los Estados Miembros, entre otros, agentes técnicos, políticos, del mundo académico y de la sociedad civil.

16.8 Los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo constituyen los tres pilares interrelacionados y complementarios de las Naciones Unidas consagrados en la Carta. La Oficina seguirá promoviendo una respuesta amplia a las drogas y el delito que abarque el desarrollo y la seguridad, y la adopción de un enfoque de programación basado en los derechos humanos. La Oficina aumentará sus esfuerzos por promover la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

16.9 Los principales órganos normativos de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal, que funcionan como órganos rectores de la Oficina, son la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; la UNODC también presta apoyo a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

16.10 Cada subprograma corresponde al organigrama actual de tres divisiones, gracias a lo cual pueden aprovecharse la complementariedad y las sinergias.

16.11 A fin de alcanzar sus objetivos, la UNODC hará todo lo posible por integrar la perspectiva de género en su programa de cooperación técnica.

Sinopsis de los recursos necesarios

16.12 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2016-2017 asciende a 43.148.400 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 789.900 dólares (1,8%) con respecto al presupuesto para 2014-2015, a valores revisados. Los cambios en los recursos obedecen a tres factores, a saber: a) ajustes técnicos relacionados con la supresión de necesidades no periódicas y la consignación bienal para nuevos puestos cuya creación se aprobó en el bienio 2014-2015; b) nuevos mandatos y cambios en los componentes; y c) cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones). Las reducciones propuestas no afectarán a la aplicación plena y eficaz de los mandatos.

16.13 Los cambios efectuados en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General reflejan propuestas de supresión de puestos y reducciones de los recursos no relacionados con puestos que está previsto llevar a cabo en el bienio 2016-2017.

16.14 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 16.3 a 16.5

Cuadro 16.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

			Cambios en los recursos								
	Gastos 2012-2013	*Consignación 2014-2015*	*Ajuste técnico (necesidades no periódicas y consignación bienal para puestos)*	*Nuevos mandatos y cambios entre los componentes*	*Nuevas reducciones en consonancia con la resolución 69/264*	*Ganancias en la eficiencia en consonancia con la resolución 69/264*	*Total de cambios en los recursos*	*Porcentaje*	*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimación 2016-2017*
A. Órganos normativos											
1. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	108,1	109,8	–	–	–	–	–		109,8	5,1	114,9
2. Comisión de Estupefacientes	262,8	310,3	–	–	–	–	–		310,3	14,5	324,8
3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	825,5	924,4	–	–	–	–	–		924,4	43,0	967,4
4. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	–	876,2	(876,2)	–	–	–	(876,2)	(100,0)	–	–	–
5. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016	–	–	–	463,9	–	–	463,9	–	463,9	11,8	475,7
Subtotal, A	**1 196,4**	**2 220,7**	**(876,2)**	**463,9**	**–**	**–**	**(412,3)**	**(18,6)**	**1 808,4**	**74,4**	**1 882,8**
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 563,7	1 703,5	–	–	(6,9)	–	(6,9)	(0,4)	1 696,6	0,9	1 697,5
C. Programa de trabajo											
1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas	6 867,2	6 612,6	–	–	(19,6)	–	(19,6)	(0,3)	6 593,0	25,7	6 618,7
2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	1 908,1	1 693,8	(109,5)	–	(24,2)	–	(133,7)	(7,9)	1 560,1	1,0	1 561,1
3. Lucha contra la corrupción	4 609,9	4 716,8	–	–	(2,7)	–	(2,7)	(0,1)	4 714,1	7,0	4 721,1
4. Prevención del terrorismo	2 698,6	2 724,4	–	–	(7,5)	–	(7,5)	(0,3)	2 716,9	7,3	2 724,2
5. Justicia	2 625,2	2 675,7	(7,9)	–	(7,4)	–	(15,3)	(0,6)	2 660,4	–	2 660,4

	Gastos 2012-2013	*Consignación 2014-2015*	*Cambios en los recursos*						*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimación 2016-2017*
			Ajuste técnico (necesidades no periódicas y consignación bienal para puestos)	*Nuevos mandatos y cambios entre los componentes*	*Nuevas reducciones en consonancia con la resolución 69/264*	*Ganancias en la eficiencia en consonancia con la resolución 69/264*	*Total de cambios en los recursos*	*Porcentaje*			
6. Investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses	7 083,6	6 355,9	–	(100,4)	(104,5)	–	(204,9)	(3,2)	6 151,0	14,4	6 165,4
7. Apoyo normativo	1 691,4	1 745,8	–	336,3	(1,5)	–	334,8	19,2	2 080,6	(0,9)	2 079,7
8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno	1 608,7	1 492,6	–	(274,2)	(0,5)	–	(274,7)	(18,4)	1 217,9	5,1	1 223,0
9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	11 544,5	10 857,7	–	38,3	(85,4)	–	(47,1)	(0,4)	10 810,6	50,3	10 860,9
Subtotal, C	**40 637,2**	**38 875,3**	**(117,4)**	**–**	**(253,3)**	**–**	**(370,7)**	**(1,0)**	**38 504,6**	**109,9**	**38 614,5**
D. Apoyo a los programas	1 134,6	1 138,8	–	–	–	–	–	–	1 138,8	13,6	1 152,4
Subtotal	**44 532,0**	**43 938,3**	**(993,6)**	**463,9**	**(260,2)**	**–**	**(789,9)**	**(1,8)**	**43 148,4**	**198,8**	**43 347,2**

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2012-2013	*Estimación 2014-2015*	*Estimación 2016-2017*
A. Órganos normativos	–	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	3 200,3	3 200,3	4 737,0
C. Programa de trabajo	450 416,6	450 416,6	621 572,1
D. Apoyo a los programas	19 299,3	19 299,3	30 465,3
Subtotal, 2	**472 916,2**	**472 916,2**	**656 774,4**
Total	**517 448,2**	**517 448,2**	**700 121,6**

Cuadro 16.4

Puestos

	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		*Personal temporario*							
			Presupuesto ordinario		*Otros recursos prorrateados*		*Recursos extrapresupuestarios*[a]		*Total*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2016-2017*
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
SGA	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-2	2	3	–	–	–	–	3	2	5	5
D-1	7	7	–	–	–	–	9	9	16	16
P-5	15	14	–	–	–	–	45	48	60	62
P-4/3	56	56	–	–	–	–	228	237	284	293
P-2/1	14	14	–	–	–	–	26	18	40	32
Subtotal	**95**	**95**	**–**	**–**	**–**	**–**	**311**	**314**	**406**	**409**
Cuadro de Servicios Generales										
Categoría principal	3	3	–	–	–	–	10	9	13	12
Otras categorías	26	25	–	–	–	–	152	159	178	184
Subtotal	**29**	**28**	**–**	**–**	**–**	**–**	**162**	**168**	**191**	**196**
Total	**124**	**123**	**–**	**–**	**–**	**–**	**473**	**482**	**597**	**605**

[a] Incluyen los puestos administrados por la UNODC y financiados con cargo a fondos para fines especiales a fecha de diciembre de 2014. Además de los puestos financiados con cargo a fondos para fines especiales que se incluyen en la plantilla de personal, desde diciembre de 2014 hay 1.692 plazas de contratación local en las oficinas exteriores (66 de funcionario nacional del Cuadro Orgánico, 144 de contratación local y 1.482 con contratos de servicios) administradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en nombre de la UNODC. Muchos de esos puestos son de carácter temporal y su número y categoría están sujetos a cambios frecuentes.

Cuadro 16.5

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

	Presupuesto ordinario	*Otros recursos prorrateados*	*Recursos extrapresupuestarios*
A. Órganos normativos			
1. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	0,3	–	–
2. Comisión de Estupefacientes	0,7	–	–
3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	2,1	–	–
4. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	–	–	–
5. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016	1,1	–	–
Subtotal	**4,2**	**–**	**–**

	Presupuesto ordinario	*Otros recursos prorrateados*	*Recursos extrapresupuestarios*
B. Dirección y gestión ejecutivas	3,9	–	0,7
C. Programa de trabajo			
1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas	15,3	–	30,9
2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	3,6	–	22,9
3. Lucha contra la corrupción	10,9	–	6,0
4. Prevención del terrorismo	6,3	–	3,5
5. Justicia	6,2	–	12,8
6. Investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses	14,2	–	11,0
7. Apoyo normativo	4,8	–	2,0
8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno	2,8	–	4,8
9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	25,1	–	0,7
Subtotal	**89,2**	**–**	**94,6**
D. Apoyo a los programas	2,7	–	4,7
Total	**100,0**	**–**	**100,0**

Ajustes técnicos

16.15 Los cambios en los recursos reflejan la supresión de necesidades no periódicas por un total de 993.600 dólares relacionadas con: a) un crédito aplicable una sola vez en el bienio 2014-2015 para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal cuya celebración estaba prevista en 2015 (876.200 dólares); y b) un crédito aplicable una sola vez para personal temporario general en 2014-2015 a fin de asegurar la continuidad de la financiación durante un período de tiempo limitado para dos puestos que se suprimieron de conformidad con la resolución 67/248 de la Asamblea General (117.400 dólares).

Nuevos mandatos y cambios entre los componentes

16.16 Se han incluido recursos por un monto de 463.900 dólares para financiar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas, que se celebrará en 2016. La celebración del período extraordinario de sesiones se recomendó en el documento normativo de 2009, titulado “Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”, con el fin de hacer frente al problema mundial de las drogas. En su resolución 67/193, la Asamblea General decidió convocar este período extraordinario de sesiones a comienzos de 2016. El monto presupuestado se utilizará para sufragar la prestación de apoyo sustantivo, técnico y de secretaría al período extraordinario de sesiones.

16.17 Además, en la partida de puestos se han propuesto los cambios siguientes: a) la conversión de la fuente de financiación de un puesto existente de categoría D-2 de los recursos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario en el subprograma 8, Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno, y la supresión de un puesto de categoría D-1 en el mismo subprograma; y b) la reclasificación de un puesto de categoría P-5 en D-1 en el subprograma 9, Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. El aumento de los gastos que suponen los citados cambios propuestos en la partida de puestos se

compensará plenamente con la reducción parcial de los gastos derivada de la supresión propuesta de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) en el subprograma 6, Investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses.

Cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)

16.18 Se proponen cambios en los recursos por un monto de 260.200 dólares en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General, tanto relacionados con puestos (94.300 dólares) como no relacionados con puestos (165.900 dólares). La disminución de 94.300 dólares en los recursos relacionados con puestos refleja una disminución parcial consecuencia de la supresión propuesta de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) en el subprograma 6. La disminución propuesta de 165.900 dólares en los recursos no relacionados con puestos, principalmente en concepto de otros gastos de personal, consultores y expertos, servicios por contrata, y viajes de funcionarios, tiene en cuenta el efecto previsto de las condiciones de viaje por vía aérea aprobadas, y la mayor eficiencia que la Oficina tiene previsto lograr en 2016-2017.

Recursos extrapresupuestarios

16.19 Durante el bienio 2016-2017, los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 656.774.400 dólares, apoyarán la realización de actividades sustantivas, normativas y operacionales, sobre todo actividades de cooperación técnica. Los recursos extrapresupuestarios constituyen el 93,8% del total de recursos para este programa. Las estimaciones de recursos extrapresupuestarios incluyen las necesidades básicas y las funciones de apoyo a los programas de la UNODC. Las contribuciones para fines especiales abarcan los nueve subprogramas y representan el grueso de los recursos de que dispone la UNODC. El informe sobre la ejecución del presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2014-2015 (E/CN.7/2014/18-E/CN.15/2014/21) proporciona información actualizada sobre los ingresos y gastos efectivos en comparación con los recursos aprobados en el presupuesto consolidado y explica todas las desviaciones importantes del presupuesto aprobado. También incluye información sobre la ejecución del programa. El presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2016-2017 se presentará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen en octubre de 2015 y a la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para su aprobación en la continuación de sus períodos de sesiones en diciembre de 2015.

Otra información

16.20 De conformidad con la resolución 64/259 de la Asamblea General relativa a la rendición de cuentas, el Comité de Examen del Programa realiza exámenes periódicos basados en los resultados de la ejecución de los programas temáticos, regionales y para los países que abarcan al personal directivo superior de las cuatro divisiones de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena/UNODC. Además, se elaboran planes de trabajo para cada división, con respecto a los cuales se hace un seguimiento y se informa al Director de cada división. Se ha establecido un grupo de trabajo especial de alto nivel para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de manera coherente. La UNODC también ha instituido un informe anual sobre la supervisión interna, en el que se presenta información cuantitativa y cualitativa sobre la gestión de los programas y las oficinas, prestando especial atención a los aspectos administrativos y de gestión de las operaciones sobre el terreno. Con el apoyo de su Dependencia de Evaluación Independiente, la UNODC reforzó su cultura de evaluaciones tanto en la sede como en sus oficinas exteriores. Se elaboraron instrumentos normativos que facilitaron la presentación de informes de

evaluación de calidad, como base para la formulación de recomendaciones de planificación y evaluación con base empírica, que sirvieron para aumentar la transparencia y mejorar los procesos de adopción de decisiones. Tanto en la sede como sobre el terreno se implantaron medidas de desarrollo de la capacidad de evaluación que ponen de manifiesto la necesidad de tener en cuenta los criterios de evaluación en la concepción de los programas y proyectos.

16.21 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos destinados a apoyar las actividades de evaluación ascienden a un total de 2.916.400 dólares, que incluyen recursos relacionados con puestos por valor de 1.711.000 dólares, equivalentes a 92 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y 55,5 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, y recursos no relacionados con puestos por valor de 1.205.400 dólares. Dichos recursos se destinarán a realizar autoevaluaciones discrecionales de las actividades de la Oficina, que, en la UNODC, equivalen a evaluaciones independientes de proyectos y evaluaciones a fondo de los programas mundiales, regionales y por países gestionadas por la Dependencia de Evaluación Independiente. Las conclusiones y recomendaciones resultantes de esas evaluaciones se presentan en informes de evaluación acordes con las normas y los estándares de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas establecidos por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas. Los resultados de las evaluaciones son examinados también por entidades como la Dependencia Común de Inspección (DCI) y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), en el contexto de la mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas.

16.22 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos destinados a las actividades de autoevaluación obligatoria de la Oficina ascienden a un total de 1.620.500 dólares, que incluyen recursos relacionados con puestos por valor de 1.524.500 dólares, equivalentes a 89,8 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y 41,9 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, y recursos no relacionados con puestos por valor de 96.000 dólares. La autoevaluación obligatoria de la UNODC equivale a una actividad de supervisión e incluye un examen periódico de la aplicación de los programas y su ejecución desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo con el fin de determinar si el programa está en situación de obtener los resultados previstos al final del bienio. El Sistema Integrado de Seguimiento e Información sobre la Documentación es el medio que se utiliza para registrar los progresos, los resultados y los logros que se presentan en el informe bienal del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y en los pactos del personal directivo superior.

16.23 La producción de publicaciones como parte del programa de trabajo se examina en el contexto de cada subprograma. Está previsto producir las publicaciones periódicas y no periódicas que se resumen en el cuadro 16.6 y se especifican en los productos de cada subprograma.

Cuadro 16.6

Resumen de las publicaciones

	Cifras reales 2012-2013			*Estimación 2014-2015*			*Estimación 2016-2017*		
	Impresas	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*	*Impresas*	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*	*Impresas*	*Electrónicas*	*Impresas y electrónicas*
Periódicas	15	34	50	12	35	50	37	31	27
No periódicas	1	4	36	2	9	16	7	4	27
Total	**16**	**38**	**86**	**14**	**44**	**66**	**44**	**35**	**54**

16.24 La Oficina fortaleció sus esfuerzos de coordinación y cooperación interinstitucional mediante la integración de esas funciones en la dependencia de planificación estratégica, denominada Dependencia de Planificación Estratégica y Asuntos Interinstitucionales. Además, la Oficina ha tomado la iniciativa para velar por que todos los miembros del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y el Tráfico de Drogas como Amenazas contra la Seguridad y la Estabilidad puedan contribuir de manera eficaz a la labor de la Comisión de Estupefacientes en el período previo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 2016. Entre los esfuerzos realizados destaca la creación de un sitio web (www.unodc.ungass2016.org) dedicado específicamente a reunir pruebas y datos de diversas partes del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados como aportaciones a los debates de los Estados Miembros. Por otra parte, la Oficina también ha hecho un mayor esfuerzo por colaborar con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para promover la inclusión de las cuestiones relacionadas con la seguridad, la justicia y la gobernanza en la agenda para el desarrollo después de 2015. En este contexto, en febrero de 2014 la Oficina coorganizó un acto sobre la medición del estado de derecho y la agenda para el desarrollo después de 2015 que se celebró en paralelo al octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16.25 La UNODC siguió coordinando y facilitando la labor del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, que en 2014 elaboró un documento normativo conjunto sobre la prevención de la trata de personas haciendo frente al problema de la demanda. La Oficina también siguió administrando la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas, que concluyó a finales de 2014. Asimismo, la UNODC siguió participando en el Grupo Mundial sobre Migración, en particular mediante su aportación a los debates sobre la inclusión de la migración, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la agenda para el desarrollo después de 2015.

16.26 La coordinación y la cooperación con otros asociados en el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo permitió evitar la duplicación de esfuerzos. El Secretario General encomendó a la UNODC que, junto con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), promoviera el estado de derecho a nivel internacional. Junto con el Banco Mundial, la UNODC tomó parte en la creación del Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo. Gracias a su activa participación en el Foro, la Oficina ha intensificado su comunicación con los asociados internacionales y nacionales en los ámbitos del estado de derecho y la reforma de la justicia penal, sobre todo con asociados no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. En el ámbito de la prevención de la delincuencia urbana y la violencia, la UNODC cooperó con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y con la Organización Mundial de la Salud (OMS) en actividades como la elaboración de directrices en esas esferas. La UNODC llevó a cabo iniciativas relativas a los derechos de los niños en la administración de justicia, en colaboración con el ACNUDH y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.808.400 dólares

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

16.27 La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es un órgano funcional del Consejo Económico y Social. Es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de prevención del delito y justicia penal y lo integran 40 Estados Miembros. De conformidad con el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, la Comisión desempeña las funciones de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Además de ser el órgano rector del programa contra el delito de la UNODC, según lo dispuesto en la sección XI de la resolución 61/252 de la Asamblea General, la Comisión está autorizada a aprobar el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, incluidos sus gastos administrativos y de apoyo a los programas, salvo los gastos efectuados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

16.28 En cumplimiento de la resolución 16/3 de la Comisión, a partir de 2008 esta comenzó a celebrar una continuación del período de sesiones en los años impares para tratar cuestiones administrativas y presupuestarias. En cumplimiento de la resolución 18/3 de la Comisión y la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, desde 2010 la Comisión celebra continuaciones de sus períodos de sesiones de un día de duración en el segundo semestre de cada año para debatir asuntos administrativos y presupuestarios y para examinar los resultados de la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, establecido en virtud de esa decisión. En cumplimiento de la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, desde 2011 la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebran reuniones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones.

16.29 La Comisión celebra períodos de sesiones anuales en Viena que duran ocho días laborables. En cada período de sesiones anual, la Comisión establece un comité plenario que se reúne en paralelo al pleno de la Comisión para examinar en detalle temas concretos del programa. La Comisión también puede establecer grupos de trabajo entre períodos de sesiones para examinar temas concretos del programa.

16.30 La Comisión, en su resolución 5/3, pidió a su mesa que se reuniera entre períodos de sesiones y celebrase reuniones de información para las misiones permanentes a fin de preparar el siguiente período de sesiones y presentar un informe sobre su labor entre períodos de sesiones. Además, en su resolución 2003/31, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión, al final de su período de sesiones, eligiera la mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de los períodos de sesiones anuales de la Comisión y las continuaciones de estos, para que la Comisión pudiera impartir orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al programa contra el delito de las Naciones Unidas.

Comisión de Estupefacientes

16.31 La Comisión de Estupefacientes se creó en 1946 como órgano funcional del Consejo Económico y Social en virtud de la resolución 1946/9 de este. La Comisión, integrada por 53 miembros, es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización internacional de

estupefacientes y tiene mandatos concretos derivados de tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes.

16.32 La Comisión celebra períodos de sesiones anuales de ocho días de duración en Viena y, hasta 2009, celebraba continuaciones del período de sesiones cada dos años en los años impares para examinar cuestiones administrativas y presupuestarias. En cumplimiento de la resolución 52/13 de la Comisión y la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, desde 2010 la Comisión celebra continuaciones de sus períodos de sesiones anuales de un día de duración en el segundo semestre de cada año para debatir asuntos administrativos y presupuestarios y para examinar los resultados de la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, establecido en virtud de esa decisión. En cumplimiento de la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, desde 2011 la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebran reuniones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones.

16.33 En cada período de sesiones anual, la Comisión establece un comité plenario que se reúne en paralelo al pleno de la Comisión para examinar en detalle temas concretos del programa. La Comisión también puede establecer grupos de trabajo entre períodos de sesiones para examinar temas concretos del programa. En su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir de 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de su período de sesiones, eligiera la mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel más activo en los preparativos de las reuniones ordinarias y las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, para que esta pudiera impartir orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al programa contra la droga de la UNODC.

16.34 El Consejo Económico y Social ha establecido órganos subsidiarios de la Comisión para coordinar los mecanismos de cooperación en la aplicación de la legislación sobre drogas a nivel regional. Esos órganos subsidiarios son: a) la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, integrada por 23 representantes; y b) las reuniones regionales de los jefes operacionales de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de África, Asia y el Pacífico, Europa y América Latina y el Caribe, cuya composición se basa en la de las comisiones regionales pertinentes. En esas reuniones participan también observadores de Estados que no son miembros del órgano respectivo y observadores de las organizaciones intergubernamentales regionales que realizan actividades en apoyo de la aplicación de la legislación contra la droga. Cada uno de los órganos subsidiarios de la Comisión se reúne cada año durante cinco días laborables, salvo la Conferencia de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas de Europa, que se reúne cada dos años, también durante cinco días laborables.

Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

16.35 El Consejo Económico y Social, en su decisión 2009/251, estableció el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En esa decisión, el Consejo solicitó a la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que llevaran a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y consideraran la posibilidad de prorrogar su mandato. En

2013, el Consejo aprobó la decisión 2013/246, por la que renovó el mandato del grupo de trabajo hasta el primer semestre de 2015. Está previsto que el mandato del grupo de trabajo se prorrogue nuevamente y abarque también el bienio 2016-2017.

16.36 Desde su creación en 2009, el grupo de trabajo ha desempeñado un papel destacado en la preparación de decisiones y medidas de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en diversos ámbitos clave, incluidos los asuntos estratégicos y presupuestarios, la labor programática de la UNODC y su situación financiera, la labor de evaluación y supervisión y la mejora de los métodos de trabajo de las Comisiones.

16.37 En virtud de su segundo y tercer mandatos, hasta la fecha el grupo de trabajo permanente de composición abierta ha celebrado dos reuniones oficiales (con servicios de interpretación) y 26 reuniones oficiosas (sin servicios de interpretación), de las que 18 se celebraron entre junio de 2011 y febrero de 2013 (segundo mandato) y nueve desde junio de 2013 (comienzo del tercer mandato), así como diversas consultas oficiosas, para todas las cuales la Secretaría prestó servicios sustantivos y preparó documentación.

16.38 Está previsto que el mandato del grupo de trabajo se prorrogue a 2016-2017. Los recursos adicionales para prestar servicios sustantivos a las reuniones y los recursos de gestión de conferencias necesarios se comunicarán a las Comisiones en el contexto de las consecuencias financieras relacionadas con la petición de prórroga del mandato del grupo de trabajo.

Comisión de Estupefacientes: período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

16.39 En cumplimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, aprobados por la Comisión en 2009 durante la serie de sesiones de alto nivel de su 52° período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 64/182, en 2014 la Comisión realizó, en su 57° período de sesiones, un examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción. En la Declaración Política, se recomendó que la Asamblea General celebrase un período extraordinario de sesiones para tratar el problema mundial de las drogas.

16.40 En el párrafo 44 de su resolución 67/193, la Asamblea General decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de las tres convenciones de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. En el párrafo 47 de su resolución 68/197, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de órgano rector de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de las drogas, que participara en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, entre otras cosas, presentando, por conducto del Consejo Económico y Social, las propuestas elaboradas en sus períodos de sesiones 57° y 58° en apoyo del proceso preparatorio, incluidos los progresos registrados en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, que la Asamblea examinaría a partir de su sexagésimo noveno período de sesiones. En respuesta, la Comisión formuló varias recomendaciones a la Asamblea, que se reflejan en la resolución 69/200, en que la Asamblea destacó la importancia del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas que se celebraría en 2016 y que, como la Comisión de Estupefacientes señaló en su resolución 57/5, constituye un hito en el camino hacia el

año 2019, año fijado en la Declaración Política como plazo para el examen de la aplicación; decidió que el período extraordinario de sesiones se convocara tras la celebración del 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, programado para marzo de 2016; decidió también que la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, dirigiría este proceso abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y, a este respecto, invitó al Presidente de la Asamblea General a que apoyase y orientase el proceso y participase en él en todo momento; observó con aprecio los esfuerzos realizados por la Comisión de Estupefacientes con miras a adoptar todas las medidas necesarias para utilizar con la mayor eficacia los recursos de que dispone para celebrar reuniones y preparar informes, a fin de preparar adecuadamente el período extraordinario de sesiones de 2016, y solicitó a la Comisión que siguiera adoptando, lo antes posible, todas las medidas necesarias para preparar el período extraordinario de sesiones; En la continuación de su 57º período de sesiones, la Comisión decidió establecer una junta que se encargase de los preparativos del período extraordinario de sesiones (decisión 57/2).

16.41 La Comisión, que está encargada de todas las cuestiones sustantivas y de organización, está examinado el formato del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que probablemente consistirá en tres días de debate general y, en paralelo, cuatro talleres de alto nivel de medio día de duración cada uno. El proceso preparatorio iniciado por la Comisión de Estupefacientes durante el bienio 2014-2015 se está llevando a cabo dentro del número de sesiones ya programadas para el bienio. Los servicios solicitados se prestan con los recursos existentes para servicios de conferencias, en el entendimiento de que los calendarios para la presentación y el procesamiento de la documentación, así como las fechas para la celebración de las reuniones entre períodos de sesiones, se determinan mediante consulta entre la secretaría de la Comisión de Estupefacientes y el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

16.42 El Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (antes denominado “Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”) se reúne cada cinco años y sirve de foro para: a) el intercambio de puntos de vista entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos, representantes de diversas profesiones y disciplinas; b) el intercambio de experiencias en materia de investigación, legislación y formulación de políticas; c) la determinación de las nuevas tendencias y cuestiones en la prevención del delito y la justicia penal; d) la prestación de asesoramiento y la formulación de observaciones sobre determinados asuntos que le dicta la Comisión; y e) la formulación de propuestas a la Comisión, para que las examine, en relación con la posible inclusión de nuevos temas en el programa de trabajo.

16.43 Desde su 16º período de sesiones la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal incluye en el programa de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal un tema permanente sobre los preparativos para la celebración de un congreso y el seguimiento de estos a fin de facilitar una participación temprana de la Comisión que se refleje en un programa de trabajo multianual. El Consejo Económico y Social reiteró este mandato en su decisión 2010/243. De conformidad con este programa multianual, en el primer período de sesiones de la Comisión después de un congreso se transmitirían los resultados y recomendaciones del congreso y se iniciarían las consultas para la preparación del congreso siguiente. En el segundo período de sesiones después de un congreso, la Comisión, mediante la celebración de consultas, elaboraría el tema del congreso y una lista de temas sustantivos del programa y de cuestiones para talleres. A

partir de entonces se recabarían aportaciones regionales. En el segundo y tercer períodos de sesiones de la Comisión en 2016 y 2017, tras la celebración del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2015, comenzarían las consultas para preparar el congreso siguiente que se celebrará en 2020, así como para examinar cualquier otro tipo de medidas de seguimiento que pudieran ser necesarias.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

16.44 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es un órgano cuasijudicial creado en virtud de un tratado que tiene el cometido de evaluar y promover el cumplimiento por los gobiernos de las disposiciones de los tres tratados sobre fiscalización internacional de drogas y de prestarles asistencia a tal efecto. La Junta, integrada por 13 miembros (10 elegidos por el Consejo Económico y Social de entre los candidatos propuestos por los Estados Miembros y 3 de entre los candidatos propuestos por la OMS), evalúa los esfuerzos que se realizan a nivel nacional e internacional en materia de fiscalización de drogas, entabla y mantiene un diálogo permanente con los gobiernos, imparte capacitación técnica y publica diversos informes anuales y técnicos solicitados en las convenciones (la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988). En el caso de que un país no coopere con la Junta o tome alguna medida que pueda suponer una amenaza a los objetivos de las convenciones, ese país puede verse expuesto a las medidas mencionadas en el artículo 14 de la Convención Única sobre Estupefacientes, el artículo 19 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas o el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

16.45 De conformidad con la Convención de 1961, la Junta debe celebrar al menos dos períodos de sesiones al año. En su 69° período de sesiones, celebrado en noviembre de 2000, la Junta decidió, en su decisión 69/57, celebrar tres períodos de sesiones al año. Durante el bienio 2016-2017 está previsto que la Junta celebre seis períodos de sesiones en Viena. Durante los períodos de sesiones la Junta, entre otras cosas, celebra consultas periódicas con diversos organismos internacionales y con los gobiernos y analiza los resultados de las misiones confidenciales a los países con el fin de formular recomendaciones que promuevan los objetivos de los tratados. Cuando la Junta no está reunida, su secretaría se encarga de desempeñar sus funciones.

16.46 Con arreglo al artículo 9 de la Convención de 1961, la Junta se esforzará en conseguir lo siguiente: a) limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos; b) asegurar su disponibilidad para tales fines; y c) impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes. El Convenio de 1971 y la Convención de 1988 encomendaron nuevos mandatos fundamentales a la Junta en relación con la fiscalización de las sustancias sicotrópicas, la limitación de su uso a fines médicos y científicos y el control de los precursores químicos para evitar que sean utilizados en la fabricación ilícita de drogas. Con arreglo a la Convención de 1988, la Junta también se encarga de evaluar el riesgo de desvío de productos químicos y de formular recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes con respecto a su posible sometimiento a un control internacional. Además de las obligaciones consagradas en los tratados, la Junta tiene otras tareas que le han sido encomendadas por el Consejo Económico y Social y por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 1998, para ayudar a los gobiernos a reforzar los controles de los estimulantes anfetamínicos.

16.47 La Junta examina de manera constante el funcionamiento del régimen internacional de fiscalización de drogas, determina las deficiencias en la aplicación por los gobiernos de los tres

principales tratados internacionales de fiscalización de drogas y formula recomendaciones para tomar medidas adicionales dirigidas a los órganos nacionales de fiscalización de drogas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Esas recomendaciones, cuyo objetivo es asistir a los gobiernos para que cumplan plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los tratados y desarrollar aún más el régimen internacional de fiscalización de drogas, se incluyen cada año en el informe anual de la Junta, que se distribuye a todos los gobiernos. Además, la Junta produce un informe anual sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 y dos publicaciones técnicas anuales sobre los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, respectivamente.

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

16.48 La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos fueron aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 55/25 y 55/255. La Convención entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire entró en vigor en enero de 2004, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, en julio de 2005, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, en diciembre de 2005. Desde que se aprobaron, el número de ratificaciones de la Convención y sus Protocolos ha aumentado progresivamente, hasta alcanzar la adhesión casi universal a la Convención, con 183 Estados partes. Además, hay 165 partes en el Protocolo sobre la trata, 141 en el Protocolo sobre el tráfico ilícito y 112 en el Protocolo sobre armas de fuego.

16.49 De conformidad con el artículo 32 de la Convención, se estableció una Conferencia de las Partes en la Convención con objeto de mejorar la capacidad de los Estados partes para combatir la delincuencia organizada transnacional y promover y examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos. En su resolución 55/25, la Asamblea General pidió al Secretario General que designara a la UNODC como secretaría de la Conferencia de las Partes. De conformidad con el artículo 1 de cada uno de los tres Protocolos de la Convención, la Conferencia de las Partes tiene el mandato de llevar a cabo las mismas funciones con respecto a los Protocolos. Desde la entrada en vigor de la Convención, la Conferencia de las Partes ha celebrado siete períodos de sesiones: dos en el bienio 2004-2005, el tercero en el bienio 2006-2007, el cuarto en el bienio 2008-2009, el quinto en el bienio 2010-2011, el sexto en el bienio 2012-2013 y el séptimo en el bienio 2014-2015. La Conferencia celebrará su octavo período de sesiones en el bienio 2016-2017.

16.50 A lo largo de los siete períodos de sesiones celebrados hasta la fecha, la Conferencia ha incrementado progresivamente sus mandatos que requieren servicios de secretaría de la UNODC. En su séptimo período de sesiones la Conferencia decidió que los Grupos de Trabajo sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y Armas de Fuego serían elementos constantes de la Conferencia, además de los Grupos de Trabajo sobre Asistencia Técnica y Cooperación Internacional. La Conferencia también solicitó a la UNODC que, dentro de los límites de los recursos existentes del presupuesto ordinario y sin perjuicio de otras actividades previstas en el mandato, convocara al menos una reunión intergubernamental de composición abierta, con servicios de interpretación, a fin de estudiar opciones para el establecimiento de un mecanismo de examen. Cada grupo de trabajo asesora a la Conferencia sobre aspectos concretos de la Convención y sus Protocolos y formula recomendaciones sobre la aplicación de los instrumentos. La prestación de apoyo sustantivo y administrativo a esas reuniones requiere considerables recursos humanos y financieros, que no han aumentado en la misma medida.

16.51 Los productos y los recursos necesarios relacionados con la Conferencia de las Partes en la Convención se exponen en el subprograma 1, Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas.

Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

16.52 Desde que el 31 de octubre de 2003 la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 173 Estados partes (incluida la Unión Europea) la han ratificado o se han adherido a ella. El objetivo común es llegar a la adhesión universal a la Convención, objetivo alcanzable en vista del gran número de ratificaciones y adhesiones registradas en tan corto período de tiempo.

16.53 De conformidad con el artículo 63 de la Convención, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención fue establecida a fin de mejorar la capacidad de los Estados partes y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención y promover y examinar su aplicación. La UNODC es la secretaría de la Conferencia, que proporciona orientación normativa a la Oficina con respecto a la concepción y la ejecución de actividades relacionadas con la lucha contra la corrupción.

16.54 Hasta la fecha la Conferencia ha celebrado cinco períodos de sesiones: el primero se celebró en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006; el segundo, en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1 de febrero de 2008; el tercero, en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009; el cuarto, en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011; y el quinto en la ciudad de Panamá del 25 al 29 de noviembre de 2013. El sexto período de sesiones se celebrará en San Petersburgo (Federación de Rusia) en 2015. El séptimo período de sesiones tendrá lugar en Viena en 2017.

16.55 En sus distintos períodos de sesiones, la Conferencia, además de exhortar regularmente a los Estados partes y los signatarios a que ajusten sus leyes y disposiciones reglamentarias a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha aprobado resoluciones de gran importancia y ha encomendado a la UNODC que las aplique, entre otras cosas mediante la puesta en marcha de proyectos de asistencia técnica. En particular, la Conferencia, en su tercer período de sesiones, aprobó su histórica resolución 3/1, relativa al examen de la aplicación de la Convención, por la que se estableció un mecanismo de examen para ayudar a los países a cumplir los objetivos de la Convención mediante un proceso de examen entre pares. Con ello se pretende aumentar el potencial de la Convención al dotar a los países de un medio para evaluar los progresos en la aplicación con una exhaustiva lista de autoevaluación; determinar las posibles deficiencias; y preparar planes de acción que refuercen la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a nivel nacional.

16.56 La Conferencia ha establecido el Grupo sobre el Examen de la Aplicación y dos grupos de trabajo para avanzar en la aplicación de aspectos específicos de la Convención (recuperación de activos y prevención), así como la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre Cooperación Internacional.

16.57 Los productos y los recursos necesarios relacionados con la Conferencia de los Estados Partes en la Convención se exponen en el subprograma 3, Lucha contra la corrupción.

16.58 La distribución de los recursos para los órganos normativos se indica a continuación en el cuadro 16.7.

Cuadro 16.7

Recursos necesarios: órganos normativos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.) 2014-2015	Recursos (miles de dólares EE.UU.) 2016-2017 (antes del ajuste)	Puestos 2014-2015	Puestos 2016-2017
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 220,7	1 808,4	–	–
Total	**2 220,7**	**1 808,4**	**–**	**–**

16.59 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 1.808.400 dólares y reflejan una disminución de 412.300 dólares, permitirán sufragar los gastos de viaje de los representantes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes (incluidos los órganos subsidiarios), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas en 2016.

16.60 La disminución de 412.300 dólares es el resultado neto de los siguientes factores: a) la no repetición de un crédito aplicable una sola vez en el bienio 2014-2015 (876.200 dólares) para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; y b) un aumento de las necesidades no periódicas por valor de 463.900 dólares para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016. En cuanto a la prestación efectiva de servicios al período extraordinario de sesiones y su seguimiento inmediato, se necesitan recursos para sufragar gastos en concepto de personal temporario general, horas extraordinarias y consultorías a corto plazo, así como los viajes de los representantes solicitados por la Comisión de Estupefacientes y los viajes del personal de la UNODC de Viena a Nueva York. También se necesitan recursos para sufragar la impresión de un folleto en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en el que se expondrán los resultados del período extraordinario de sesiones.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.696.600 dólares

16.61 El Director Ejecutivo se encarga de coordinar y dirigir efectivamente todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas y prevención del delito con el fin de asegurar la coherencia de las acciones del programa y la coordinación y complementariedad de dichas actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas y evitar duplicaciones. En esa capacidad, el Director Ejecutivo participa en los trabajos de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. El Director Ejecutivo actúa en nombre del Secretario General en el desempeño de las funciones que le confieren los mandatos de los tratados internacionales y las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas relativos a la fiscalización internacional de drogas o la prevención del delito. Esas funciones se combinan con las del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La Oficina del Director Ejecutivo está integrada con la del Director General y cuenta con el apoyo de los recursos de la parte C de la sección 1 del presupuesto ordinario, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales.

16.62 Las funciones básicas de la Oficina del Director Ejecutivo son: a) prestar asistencia al Director Ejecutivo en la dirección y gestión ejecutivas de la UNODC; b) facilitar la cooperación entre oficinas en la aplicación de los planes de trabajo y las cuestiones administrativas; c) asegurar la aplicación oportuna de las decisiones y la coordinación de las aportaciones de todas las dependencias de la organización a las actividades de la Oficina; y d) apoyar al Director Ejecutivo en la dirección y coordinación generales de las actividades de la UNODC con investigaciones extensas e información sustantiva para proporcionar asesoramiento en asuntos de política, recursos y gestión de los resultados.

16.63 La Dependencia de Evaluación Independiente depende directamente del Director Ejecutivo y los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con la evaluación y la rendición de cuentas, en particular en cuanto a la pertinencia, eficiencia, eficacia, sostenibilidad y repercusión de las operaciones de la UNODC, que abarcan el mandato de la Oficina en materia de fiscalización de drogas y prevención del delito.

16.64 Las funciones básicas de la Dependencia se corresponden con sus tres objetivos principales. El primer objetivo es reforzar la cultura de rendición de cuentas y evaluación, de conformidad con las resoluciones 56/11 de la Comisión de Estupefacientes y 22/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, creando capacidad, colocando a la UNODC en situación de prestar servicios de supervisión a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y colaborando estrechamente con las funciones de supervisión que prestan la DCI, la OSSI y la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

16.65 El segundo objetivo consiste en formular y revisar normas y reglas de evaluación de conformidad con las mejores prácticas de evaluación del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas. La Dependencia participa en los equipos de tareas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas sobre instrumentos normativos y en los exámenes entre pares de las funciones de evaluación en las Naciones Unidas.

16.66 El tercer objetivo es llevar a cabo evaluaciones de los programas mundiales, regionales o los programas por países. La Dependencia guía el proceso de evaluación de los proyectos, que abarca sus servicios de evaluación para la totalidad de la cartera de programas de la UNODC, y periódicamente presenta al personal directivo superior y los Estados Miembros recomendaciones sobre dichas evaluaciones y sus tasas de aplicación a fin de fomentar un diálogo basado en datos empíricos en aras de la transparencia y la obtención de mejores resultados.

Cuadro 16.8

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Coordinar y dirigir todas las actividades de fiscalización de drogas y prevención del delito, y lograr que se ejecuten plenamente los mandatos legislativos y se cumplan las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y de los recursos humanos y financieros

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Gestión efectiva del programa de trabajo	Entrega puntual de los productos y servicios [porcentaje del plan de trabajo de la Oficina que se ejecuta con puntualidad]	Objetivo	100	100	100
		Estimación		100	100
		Cifras reales			100

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
	[porcentaje de decisiones del Comité Ejecutivo aplicadas]	Objetivo	98	95	93
		Estimación		95	93
		Cifras reales			93
b) Mejor representación geográfica y equilibrio entre los géneros en el personal	i) Mayor porcentaje de contratación de candidatos de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados sujetos a distribución geográfica	Objetivo	20	20	30
		Estimación		20	20
		Cifras reales			75
	ii) Conseguir o mantener la paridad entre los géneros en el Cuadro Orgánico y categorías superiores [porcentaje de paridad entre los géneros]	Objetivo	45	48,5	50
		Estimación		40	46,5
		Cifras reales			39
c) Puntualidad en la contratación y colocación del personal	Reducción del promedio de días para finalizar todas las etapas del proceso de contratación bajo la autoridad de la UNODC [número de días desde la publicación de la vacante hasta la selección]	Objetivo	120	120	120
		Estimación		58	120
		Cifras reales			58
d) Mayor coherencia normativa en la gestión de las actividades de lucha contra la droga, el delito y el terrorismo de las Naciones Unidas	Mayor número de actividades realizadas en colaboración con otras entidades [número de actividades realizadas en colaboración con otras entidades]	Objetivo	10	7	5
		Estimación		7	5
		Cifras reales			18
	[número de otras entidades que participan en las actividades]	Objetivo	10	7	5
		Estimación		7	5
		Cifras reales			12
e) Institucionalización de la cultura de la evaluación	Mayor percepción de la evaluación como un elemento importante para la rendición de cuentas y la credibilidad [número de interesados internos y externos que participan activamente en las consultas sobre el plan de trabajo bienal de la Dependencia]	Objetivo	15	13	–
		Estimación		13	–
		Cifras reales			–
f) Estándares de alta calidad y evaluaciones exhaustivas independientes y con base empírica	Mayor cantidad de directrices, instrumentos y modelos de evaluación mediante su elaboración y actualización constantes [número de directrices, instrumentos, modelos y procedimientos de evaluación de la UNODC elaborados y actualizados]	Objetivo	2	2	1
		Estimación		2	1
		Cifras reales			1

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*	*Medidas de la ejecución*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
g) Mejora de la rendición de cuentas y el aprendizaje, la ejecución y la formulación de políticas mediante los resultados de las evaluaciones	Mayor utilización de los resultados de las evaluaciones presentados en los informes de evaluación para la planificación y la adopción de decisiones [número de informes de evaluación a fondo finalizados y transmitidos a los interesados internos y externos]	Objetivo	8	3	3
		Estimación	–	20	3
		Cifras reales	–	–	4

Factores externos

16.67 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no haya demoras en la contratación de personal; b) los asociados colaboradores faciliten la obtención puntual de los productos; y c) se disponga de recursos presupuestarios suficientes para ejecutar el programa de cooperación técnica.

Productos

16.68 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Gestión efectiva de la UNODC;

b) Ejecución de los mandatos de la UNODC;

c) Aportaciones y contribuciones sustantivas, incluido asesoramiento y análisis sobre políticas, al Secretario General en materia de fiscalización de drogas, prevención del delito, medidas contra la corrupción y prevención del terrorismo en forma de materiales de información, declaraciones y temas de debate;

d) Campañas relacionadas con la fiscalización de drogas, la prevención del delito, las medidas contra la corrupción y la prevención del terrorismo con los Estados Miembros y la sociedad civil mediante charlas, conferencias, difusión de información, actividades en los medios de comunicación, concienciación pública y representación del Secretario General en los actos y foros internacionales que corresponda;

e) Supervisión periódica de las divisiones de la Oficina a fin de asegurar que los documentos se preparan y presentan siempre a tiempo a los órganos rectores;

f) Apoyo a las iniciativas multilaterales en la esfera de la fiscalización de drogas, la prevención del delito, la lucha contra la corrupción y la prevención del terrorismo, y cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, incluso a nivel regional;

g) Preparación, organización y prestación de servicios sustantivos a las reuniones y actividades relacionadas con los órganos rectores pertinentes, como la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

h) Evaluaciones independientes y exhaustivas de los programas y proyectos que abarca el mandato de la UNODC en materia de fiscalización de drogas y prevención del delito; y presentación y difusión de los resultados de las evaluaciones al personal directivo superior y los Estados Miembros para asegurar que las recomendaciones del proceso de evaluación se incorporen en la planificación y la adopción de decisiones;

i) Mejora de la calidad de las evaluaciones mediante la utilización de las reglas y normas de evaluación de la UNODC, en consonancia con las metodologías de evaluación de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema;

j) Fortalecimiento de la capacidad nacional de los Estados Miembros en materia de evaluación mediante la aplicación de la resolución 69/237 de la Asamblea General y realización de actividades dirigidas a velar por la rendición de cuentas y la transparencia en el seno de la UNODC mediante la colaboración con las contrapartes nacionales en todas las etapas del proceso de evaluación.

16.69 En el cuadro 16.9 figura la distribución de recursos para la dirección y gestión ejecutivas.

Cuadro 16.9

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 592,4	1 592,4	4	4
No relacionados con puestos	111,1	104,2	–	–
Subtotal	**1 703,5**	**1 696,6**	**4**	**4**
Recursos extrapresupuestarios	4 399,0	4 737,0	11	11
Total	**6 102,5**	**6 433,6**	**15**	**15**

16.70 La suma de 1.696.600 dólares, que representa una disminución de 6.900 dólares, se destinará a sufragar el mantenimiento de cuatro puestos (1 SGA, 1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) y gastos no relacionados con puestos en concepto de otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales y suministros y materiales. La disminución de 6.900 dólares refleja las reducciones realizadas en consonancia con la resolución 69/264 y el ajuste llevado a cabo sobre la base de las pautas de gastos.

16.71 La Oficina del Director Ejecutivo está integrada con la del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Los recursos para el apoyo directo a las oficinas combinadas están previstos en la parte C de la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, mientras que el apoyo administrativo se presenta en la sección 29G, Administración, Viena.

16.72 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 4.737.000 dólares, se destinarían a sufragar 11 puestos de la Oficina del Director Ejecutivo y la Dependencia de Evaluación Independiente (1 D-1, 4 P-4, 1 P-3, 2 P-2 y 3 SG (OC)) y gastos no relacionados con puestos. Además, los recursos extrapresupuestarios permitirían reforzar el número y la categoría de los puestos que conforman la plantilla de la Dependencia de Evaluación Independiente para que esté

en consonancia con el perfil de las funciones de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas, así como sufragar la gestión de evaluaciones a fondo; la evaluación externa de la calidad de los informes de evaluación; la creación de capacidad de evaluación y la formación del personal de la UNODC y los asociados externos; la revisión y el desarrollo continuo de los instrumentos de evaluación; y la continuación de las actividades de colaboración con el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, incluido un examen entre pares de las Naciones Unidas de la cultura y la función de evaluación de la UNODC.

C. Programa de trabajo

16.73 La distribución de los recursos por subprograma se indica en el cuadro 16.10.

Cuadro 16.10

Recursos necesarios por subprograma

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
	2014-2015	*2016-2017 (estimación)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas	6 612,6	6 593,0	19	19
2. Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo	1 693,8	1 560,1	4	4
3. Lucha contra la corrupción	4 716,8	4 714,1	15	15
4. Prevención del terrorismo	2 724,4	2 716,9	8	8
5. Justicia	2 675,7	2 660,4	8	8
6. Investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses	6 355,9	6 151,0	19	18
7. Apoyo normativo	1 745,8	2 080,6	5	6
8. Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno	1 492,6	1 217,9	5	4
9. Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	10 857,7	10 810,6	37	37
Subtotal	**38 875,3**	**38 504,6**	**120**	**119**
Recursos extrapresupuestarios	639 725,7	621 572,1	370	385
Total	**678 601,0**	**660 076,7**	**490**	**504**

Subprograma 1
Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.593.000 dólares

16.74 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 1 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover iniciativas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas, facilitando la aplicación de las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas en los planos normativo y operacional

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor asistencia técnica prestada, previa solicitud de los Estados Miembros, para promover la ratificación de las convenciones internacionales sobre la fiscalización internacional de drogas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y apoyar a los Estados Miembros en la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas y prestar apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de las decisiones derivadas del período extraordinario de sesiones	i) Mayor número de Estados partes que ratifican la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con asistencia de la UNODC [número de ratificaciones adicionales de la Convención]	Objetivo	3	5	5
		Estimación		5	10
		Cifras reales			14
	ii) Mayor número de Estados partes que ratifican los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con asistencia de la UNODC [número de ratificaciones adicionales del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional]	Objetivo	3	3	5
		Estimación		5	5
		Cifras reales			12
	[número de ratificaciones adicionales del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional]	Objetivo	3	3	5
		Estimación		5	5
		Cifras reales			9
	[número de ratificaciones adicionales del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional]	Objetivo	6	6	5
		Estimación		6	10
		Cifras reales			17

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
	iii) Mayor número de Estados partes que ratifican las convenciones internacionales de fiscalización de drogas con asistencia de la UNODC	Objetivo	3	–	–
		Estimación	3	3	3
		Cifras reales			3
b) Mayor cooperación regional e internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el tráfico ilícito de drogas con la asistencia de la UNODC de conformidad con su mandato	i) Mayor número de iniciativas regionales mantenidas o concebidas para luchar contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito mediante acuerdos de cooperación facilitados o apoyados por la UNODC	Objetivo	5	10	7
		Estimación		5	5
		Cifras reales			5
	ii) Mayor número de mecanismos establecidos o reforzados por conducto de la UNODC y en el contexto de sus mandatos con miras a promover la mejora de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos de justicia penal dentro de los países y a nivel internacional, también con fines de lucha contra la delincuencia organizada transnacional [número de mecanismos]	Objetivo	58	54	–
		Estimación		54	54
		Cifras reales			54
	iii) Mayor coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones que son miembros del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, así como del Grupo con otras organizaciones internacionales pertinentes [número de reuniones de coordinación con organismos que son miembros del Grupo]	Objetivo	8	6	–
		Estimación		6	4
		Cifras reales			4
	[número de documentos normativos elaborados]	Objetivo	6	7	–
		Estimación		4	5
		Cifras reales			2

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
c) Mayor capacidad de los Estados Miembros solicitantes, con la asistencia de la UNODC, para adoptar medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional, en especial en los ámbitos del tráfico ilícito de drogas, el blanqueo de dinero, la trata de personas, el tráfico de órganos humanos y el tráfico ilícito de migrantes, así como el tráfico ilícito de armas de fuego, y cuestiones emergentes específicas relacionadas con las drogas y el delito	i) Mayor número de países que reciben asistencia de la UNODC para el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad en los ámbitos del tráfico ilícito, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas de fuego y el control de armas de fuego, y el tráfico ilícito de drogas [número de países]	Objetivo	50	20	–
		Estimación		20	20
		Cifras reales			20
	ii) Estados Miembros adicionales que reciben asistencia técnica y capacitación de la UNODC, previa solicitud, en las esferas de la lucha contra el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo [número de Estados Miembros adicionales]	Objetivo	10	57	–
		Estimación		57	52
		Cifras reales			52
	iii) Estados Miembros adicionales que utilizan la asistencia de la UNODC para aprobar, adaptar o revisar medidas legislativas a nivel nacional para aplicar las disposiciones de los instrumentos jurídicos relativos a las drogas y el delito, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos	Objetivo	10	20	–
		Estimación		20	20
		Cifras reales			20
	iv) Número de instrumentos jurídicos u operacionales y buenas prácticas adicionales sobre la delincuencia organizada transnacional facilitados o respaldados por la UNODC [número de instrumentos y buenas prácticas]	Objetivo	8	8	–
		Estimación		8	8
		Cifras reales			8

Factores externos

16.75 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros estén preparados para adherirse a las convenciones y tratados de las Naciones Unidas (tratados sobre fiscalización de drogas, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos) y a aplicarlos; b) los Estados Miembros se comprometan y sean capaces de cumplir las disposiciones de los tratados y convenciones sobre las drogas y la delincuencia organizada y el tráfico ilícito, incluidos la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y de armas de fuego, en todas sus formas y manifestaciones, y cumplan las obligaciones

que les correspondan en materia de presentación de informes, incluidos los datos prescritos en los tratados; c) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores relativas a las drogas y la delincuencia; d) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios y se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia; y e) las condiciones sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades previstas.

Productos

16.76 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Comisión de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias y reuniones de los grupos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Comisión (40);

ii) Comisión de Estupefacientes, Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, y en Asia Central y Sudoccidental (documento de sesión) (2);

iii) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de América Latina y el Caribe:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en la región de América (documento de sesión) (2);

iv) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de Europa:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en Europa (documento de sesión) (1);

v) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de Asia y el Pacífico:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en Asia y el Pacífico (documento de sesión) (2);

vi) Comisión de Estupefacientes, reunión de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de África:

a. Documentación para reuniones: informe sobre las tendencias del tráfico regional de estupefacientes en África (documento de sesión) (2);

vii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Documentación para reuniones: aportaciones al informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (2);

viii) Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la mesa ampliada de la Conferencia de las Partes (15); grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los bienes culturales (8); grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego (8); servicios sustantivos a las reuniones de la Conferencia de las Partes (un período de sesiones de una semana de duración) (20); grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes (8); grupo de trabajo sobre la trata de personas (8); grupo de trabajo sobre cooperación internacional (4); grupo de trabajo sobre asistencia técnica (4);

b. Documentación para reuniones: documentos de antecedentes para la Conferencia de las Partes y otra documentación pertinente (28); documentos de antecedentes para los grupos de trabajo (30); informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego (1); informe del grupo de trabajo sobre la trata de personas (1); informe del grupo de trabajo sobre cooperación internacional (1); informe del grupo de trabajo sobre asistencia técnica (1); informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes (1); informe sobre la labor del grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes (1);

c. Grupos especiales de expertos: reuniones de un grupo de expertos sobre los conceptos clave del Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes que complementan la Convención (3); reunión de un grupo de expertos sobre la cooperación internacional (1); reunión de un grupo de expertos sobre las nuevas formas y dimensiones de los delitos de reciente aparición (1); reunión de un grupo de expertos para examinar las disposiciones pertinentes de la Convención (1); reunión de un grupo de expertos para elaborar un repertorio de casos de delincuencia organizada transnacional (1); reuniones de asesores en materia de cumplimiento de la ley (2); reuniones de un grupo de expertos para debatir los logros alcanzados en la ejecución de las actividades del programa de fiscalización de contenedores (2); reunión de un grupo de expertos para estudiar la aplicación de conceptos clave del Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (3); reuniones de un grupos de expertos en apoyo de la respuesta de los Estados Miembros a la lucha contra la delincuencia organizada (3);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones periódicas: impresión del texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (1); impresión del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (1); folleto sobre tratados y leyes modelo sobre cooperación jurídica internacional (1); folleto sobre la labor de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de Drogas (1); directorio de autoridades nacionales competentes (4); guía para la promulgación de leyes y políticas adecuadas sobre las nuevas formas y dimensiones de los delitos de reciente aparición (1); impresión de guías y comentarios jurídicos de la Convención contra la Delincuencia Organizada y/o las convenciones de fiscalización de drogas (1); folleto sobre instrumentos jurídicos (1);

ii) Publicaciones no periódicas: documentos temáticos sobre los conceptos clave del Protocolo contra la Trata de Personas y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (3); documento normativo del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas (2); documento técnico

sobre un tema relacionado con el tráfico ilícito de migrantes (1); instrumento de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas (1); directrices técnicas sobre la incautación de activos y medidas conexas contra el blanqueo de dinero (2); directrices técnicas sobre técnicas especiales de investigación y respuestas conexas para combatir la delincuencia organizada (2);

iii) Material técnico: mantenimiento y desarrollo de instrumentos electrónicos para facilitar la extradición y la asistencia judicial recíproca (1); desarrollo técnico adicional del directorio de autoridades nacionales competentes de conformidad con los tratados internacionales sobre la droga y el delito (1); publicación de estudios e investigaciones sobre el blanqueo de dinero (2); desarrollo técnico adicional del directorio de autoridades nacionales competentes de conformidad con los tratados internacionales sobre la droga y el delito para facilitar el acceso a la información en aras de la cooperación judicial (1);

iv) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales: reuniones de trabajo presenciales o por teleconferencia del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas (10); participación en el Grupo Mundial sobre Migración y prestación de apoyo al Grupo (2); contribución a productos conjuntos: participación en reuniones de la INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, la Oficina Europea de Policía, Eurojust, el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental, el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, y el Consejo de Europa y la Corte Penal Internacional (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: misiones para asistir a reuniones, conferencias y actos internacionales y regionales a fin de reforzar la colaboración y crear sinergias (9); misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en materia de fiscalización de contenedores y seguridad de las cadenas de distribución (10); misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en materia de elaboración y aplicación de legislación para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (10); misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico sobre el cumplimiento de la legislación y la aplicación de las convenciones internacionales de fiscalización de drogas y delincuencia (7); prestación de servicios de asesoramiento a países sobre la adhesión y aplicación de las convenciones de fiscalización de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos (14); asistencia legislativa a los Estados Miembros para evaluar, elaborar o revisar leyes contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (4); servicios de asesoramiento a los Estados Miembros en apoyo de sus medidas dirigidas a combatir la delincuencia organizada y otra cuestiones conexas (10);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: capacitación nacional y regional a profesionales de la justicia penal sobre la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes (4); capacitación nacional y regional a profesionales de la justicia penal sobre la investigación y el enjuiciamiento de la trata de personas (4); organización y participación en actividades de capacitación, talleres y consultas internacionales sobre cooperación internacional en asuntos penales (1); cursos de capacitación y talleres para ayudar a los funcionarios en la aplicación técnica del Protocolo sobre las Armas de Fuego en lo que se refiere a la prevención y detección del tráfico ilícito de armas de fuego (6); cursos de capacitación, talleres o reuniones de personal encargado de hacer cumplir la ley para mejorar las capacidades en materia de

fiscalización de contenedores y gestión de riesgos (20); capacitación con respecto a la aplicación de las convenciones relativas a las drogas, la delincuencia y la corrupción y la legislación y las disposiciones nacionales pertinentes (1); capacitación a los ministerios y servicios nacionales competentes y otros interesados y órganos regionales pertinentes sobre las políticas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y la elaboración de estrategias (2); y talleres de capacitación y orientación sobre control fronterizo, técnicas de gestión integrada y lucha contra el blanqueo de dinero (10);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes mediante la promoción del saber y los conocimientos técnicos, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la capacitación del personal (3); proyectos a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de a) la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, y b) la lucha contra la delincuencia organizada transnacional mediante la promoción del saber y los conocimientos técnicos, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la capacitación del personal (1).

16.77 La distribución de los recursos para el subprograma 1 se indica en el cuadro 16.12.

Cuadro 16.12

Recursos necesarios: subprograma 1

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 663,6	5 663,6	19	19
No relacionados con puestos	949,0	929,4	–	–
Subtotal	**6 612,6**	**6 593,0**	**19**	**19**
Recursos extrapresupuestarios	185 707,7	203 047,0	77	83
Total	**192 320,3**	**209 640,0**	**96**	**102**

16.78 La suma de 6.593.000 dólares, que supone una disminución de 19.600 dólares, se destinaría a sufragar el mantenimiento de 14 puestos del Cuadro Orgánico (1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 6 P-4, 2 P-3, 2 P-2) y 5 de Servicios Generales (otras categorías) y gastos no relacionados con puestos en concepto de personal temporario y horas extraordinarias, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y subvenciones y contribuciones. La disminución de 19.600 dólares se debe principalmente a las reducciones en concepto de viajes de funcionarios, así como a ajustes en la partida de consultores y expertos en consonancia con la resolución 69/264.

16.79 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 203.047.000 dólares, se destinarían a sufragar servicios de asesoramiento jurídico y otras actividades de cooperación técnica para ayudar a los países a elaborar estrategias, políticas, planes de acción y programas en relación con todos los aspectos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como de los tres tratados internacionales de fiscalización de drogas. En el contexto de la orientación general de la Conferencia de los Estados Partes en la

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la UNODC presta apoyo a los Estados Miembros en el fortalecimiento de sus capacidades jurídicas, institucionales y operacionales en los ámbitos de la reducción del suministro de drogas y la lucha contra el tráfico de drogas, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el blanqueo de capitales, el delito cibernético, y otras cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada transnacional. El aumento de 17.339.300 dólares obedece a la realización prevista de actividades adicionales en la esfera del tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, incluida la capacidad de lucha contra los estupefacientes y la fiscalización de los contenedores.

Subprograma 2
Prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.560.100 dólares

16.80 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Operaciones. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 2 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.13

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Reducir la vulnerabilidad al consumo de drogas y el VIH/SIDA mediante actividades de prevención, tratamiento y reintegración en la comunidad, en los sistemas de justicia penal y entre las víctimas de la trata de personas, así como fortalecer el desarrollo alternativo incluso, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor aplicación, con el apoyo de la UNODC y previa solicitud de los Estados Miembros, de medidas que ayuden a las personas de la comunidad a ser menos vulnerables al consumo de drogas y el VIH/SIDA, en particular la prevención de la transmisión maternoinfantil	i) Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para realizar actividades de prevención del consumo de drogas acordes con los tratados internacionales pertinentes y basadas en pruebas científicas	Objetivo	26	25	–
		Estimación		26	25
		Cifras reales			25
	ii) Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para realizar actividades relacionadas con el tratamiento de la farmacodependencia, su rehabilitación y la reinserción social acordes con los tratados internacionales pertinentes y basadas en pruebas científicas	Objetivo	46	45	–
		Estimación		46	45
		Cifras reales			45
	iii) Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para formular, adoptar y aplicar estrategias y programas sobre el VIH/SIDA en lo que respecta a los consumidores de drogas, en	Objetivo	64	64	–
		Estimación		64	60
		Cifras reales			60

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
	particular los consumidores de drogas inyectables				
b) Mayor capacidad de los Estados Miembros solicitantes, con la asistencia de la UNODC, para reducir la vulnerabilidad al consumo de drogas y el VIH/SIDA de personas en el sistema de justicia penal	i) Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para establecer o reforzar políticas y programas relacionados con la farmacodependencia en el sistema de justicia penal, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas	Objetivo	11	10	–
		Estimación		11	10
		Cifras reales			10
	ii) Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para elaborar, adoptar y aplicar políticas y programas de prevención del VIH/SIDA, su tratamiento, atención y apoyo en el sistema de justicia penal, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas sobre "Prevención, tratamiento y atención del VIH en las cárceles y otros lugares de reclusión: conjunto completo de intervenciones"	Objetivo	51	51	–
		Estimación		51	47
		Cifras reales			47
c) Mayor capacidad de los Estados Miembros solicitantes, con la asistencia de la UNODC, para ayudar a las personas, en particular a las madres y los niños que puedan ser o hayan sido objeto de trata, a ser menos vulnerables al consumo de drogas y el VIH/SIDA	Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para formular, adoptar y aplicar políticas y programas sobre la base de información, basados en los derechos humanos y orientados a la salud pública sobre la trata de personas de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas sobre la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH/SIDA	Objetivo	22	22	–
		Estimación		22	20
		Cifras reales			20
d) Mayor capacidad de los Estados Miembros que lo soliciten, con la asistencia de la UNODC, para formular, aplicar, supervisar y evaluar estrategias sostenibles de control de los cultivos mediante el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, cuando proceda	Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para formular y aplicar estrategias sostenibles de control de los cultivos ilícitos coincidentes con los programas de desarrollo nacionales	Objetivo	10	10	
		Estimación		10	10
		Cifras reales			10

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*	*Medidas de la ejecución*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
e) Mayor capacidad, con la asistencia de la UNODC y previa solicitud de los Estados Miembros, para aplicar las herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre	Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para aplicar las herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre	Objetivo	6	4	–
		Estimación		4	–
		Cifras reales			6
f) Mayor capacidad para proporcionar, con la asistencia de la UNODC y previa solicitud de los Estados Miembros, medios de vida sostenibles (asistencia social básica) a las poblaciones vulnerables a la farmacodependencia y la delincuencia debido a su marginación social y económica	Países adicionales que reciben asistencia de la UNODC para proporcionar servicios sociales y económicos básicos pertinentes a la población vulnerable a la farmacodependencia, el VIH/SIDA y la delincuencia, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes y basándose en pruebas científicas	Objetivo	5	5	–
		Estimación		6	5
		Cifras reales			6

Factores externos

16.81 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros proporcionen información y datos estadísticos oportunos y de calidad; b) los Estados Miembros se comprometan a eliminar el cultivo y el tráfico ilícitos de drogas, el blanqueo de dinero, la trata de personas, la delincuencia organizada, la corrupción, el consumo de drogas y la drogodependencia, así como las privaciones y la marginación relacionadas con el VIH/SIDA; c) las condiciones sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades planificadas; y d) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios para ayudar a los Estados Miembros a realizar las actividades previstas.

Productos

16.82 Los productos finales del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Comisión de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la Comisión de Estupefacientes sobre desarrollo alternativo y medios de vida sostenibles (2); reuniones de la Comisión de Estupefacientes sobre cuestiones relativas a la reducción de la demanda de drogas y medidas conexas (2); reuniones sobre cuestiones relativas al VIH y el SIDA en relación con el consumo de drogas y los entornos penitenciarios (2);

b. Documentación para reuniones: notas sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones sobre el VIH/SIDA entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (2); informe sobre los progresos realizados por los Estados Miembros en el cumplimiento de los

compromisos y las medidas relacionadas con la reducción de la demanda de drogas contenidas en la Declaración Política de 2009 (1); informe sobre la aplicación de la resolución 49/4 sobre la respuesta a la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos (1); informe sobre la aplicación de los programas de desarrollo alternativo solicitados en las resoluciones de la Comisión y la Declaración Política y el Plan de Acción (1);

ii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones sobre cuestiones relativas a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia del VIH en entornos penitenciarios (2);

b. Grupos especiales de expertos: reunión de un grupo de expertos sobre prevención y atención del VIH entre los consumidores de drogas (1); reunión de un grupo de expertos sobre prevención y atención del VIH en las cárceles y otros entornos de confinación (1); reunión de un grupo de expertos sobre mejores prácticas y experiencia adquirida en cuanto al desarrollo alternativo, la prestación de apoyo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2016, las actividades de divulgación dirigidas a nuevos interesados (1); reunión de un grupo de expertos sobre intervenciones éticas y con base empírica para la prevención del consumo de drogas (1); reunión de un grupo de expertos sobre intervenciones éticas y con base empírica para el tratamiento de la drogodependencia (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales: Junta de Coordinación del ONUSIDA sobre cuestiones relativas a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia del VIH entre los consumidores de drogas y en las cárceles y otros entornos de confinación (4);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: apoyo sustantivo y técnico sobre servicios de prevención y tratamiento con base empírica a los Estados Miembros, otras organizaciones y organismos pertinentes y programas nacionales y regionales (6); apoyo sustantivo y técnico sobre el desarrollo alternativo, los medios de vida sostenibles y los delitos contra la vida silvestre y los bosques a los Estados Miembros, otras organizaciones y organismos pertinentes, y programas nacionales y regionales (16); apoyo sustantivo y técnico y apoyo a los Estados Miembros sobre la prevención, el tratamiento y la atención del VIH y el SIDA en relación con el consumo de drogas y los entornos penitenciarios (6);

ii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel mundial para ayudar a los Estados Miembros a concebir, realizar, supervisar y evaluar actividades para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación con base empírica, incluido el acceso a las sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos (5); proyectos a nivel mundial para ayudar a los Estados Miembros a concebir, realizar, supervisar y evaluar actividades relacionadas con la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia del VIH entre los consumidores de drogas y en los entornos penitenciarios (1); proyectos sobre el terreno a nivel mundial para ayudar a los Estados Miembros a concebir, realizar, supervisar y evaluar actividades relacionadas con el desarrollo alternativo, los medios de vida sostenibles y los delitos contra la vida silvestre y los bosques (1).

16.83 La distribución de los recursos para el subprograma 2 se indica en el cuadro 16.14.

Cuadro 16.14

Recursos necesarios: subprograma 2

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 369,7	1 369,7	4	4
No relacionados con puestos	324,1	190,4	–	–
Subtotal	**1 693,8**	**1 560,1**	**4**	**4**
Recursos extrapresupuestarios	189 772,3	150 442,6	38	39
Total	**191 466,1**	**152 002,7**	**42**	**43**

16.84 La suma de 1.560.100 dólares, que supone una disminución de 133.700 dólares, se destinaría a sufragar el mantenimiento de cuatro puestos (1 D-1, 2 P-4 y 1 P-3) y necesidades no relacionadas con puestos correspondientes a personal temporario, consultores y expertos, y viajes de funcionarios. La disminución de 133.700 dólares refleja la discontinuación de un crédito aplicable una sola vez para personal temporario general relacionado con la supresión de un puesto en el bienio 2014-2015, así como reducciones en concepto de viajes de funcionarios en consonancia con la resolución 69/264.

16.85 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 150.442.600 dólares, se destinarían a sufragar actividades de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y proyectos sobre el terreno a nivel mundial, regional y nacional para prestar apoyo a los Estados Miembros en la realización de actividades de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación con base empírica, prevención, tratamiento y rehabilitación del VIH/SIDA, desarrollo alternativo y medios de vida sostenibles, incluidas nuevas iniciativas para combatir los delitos contra la vida silvestre y el medio ambiente. La disminución de 39.329.700 dólares refleja unas proyecciones de menor cuantía a la espera de que se confirme la financiación de los proyectos en esas esferas.

Subprograma 3
Lucha contra la corrupción

Recursos necesarios (antes del ajuste): 4.714.100 dólares

16.86 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 3 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.15

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Prevenir y combatir la corrupción, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Asistencia técnica prestada por la UNODC, previa solicitud de los Estados Miembros, para apoyar las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o las adhesiones a ella	Mayor número de Estados partes que ratifican la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se adhieren a ella tras recibir asistencia de la UNODC [número adicional de Estados]	Objetivo	6	10	–
		Estimación		10	10
		Cifras reales			10
b) Mayor apoyo prestado por la UNODC a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción y sus órganos subsidiarios para facilitar la adopción de decisiones y la orientación normativa	i) Mayor número de informes de examen por país y sus resúmenes preparados con asistencia de la UNODC para el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Objetivo	180	110	80
		Estimación		110	60
		Cifras reales			49
	ii) Porcentaje de Estados Miembros participantes en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría	Objetivo	85	85	85
		Estimación		85	85
		Cifras reales			85
c) Mayor capacidad de los Estados Miembros, apoyados por la UNODC, previa solicitud, para prevenir y combatir la corrupción en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y para abordar el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad	i) Mayor número de países que están redactando o revisando legislación nacional, con asistencia de la UNODC, para incorporar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Objetivo	30	10	10
		Estimación		10	10
		Cifras reales			10
	ii) Mayor número de países que reciben asistencia de la UNODC, previa solicitud, en la elaboración de estrategias nacionales y planes de acción de lucha contra la corrupción y en el desarrollo de la capacidad para prevenir la corrupción	Objetivo	20	20	–
		Estimación		20	15
		Cifras reales			15

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
	iii) Mayor número de países que reciben asistencia de la UNODC, previa solicitud, en el desarrollo de capacidad a nivel nacional para detectar, investigar y enjuiciar los casos de corrupción, participar en la cooperación internacional en cuestiones penales relativas a medidas contra la corrupción (en particular la asistencia judicial recíproca y la extradición) y cooperar de manera eficaz en cuestiones relacionadas con la recuperación de activos	Objetivo	20	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales		–	–

Factores externos

16.87 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros se comprometan a prevenir y combatir la corrupción; b) los Estados Miembros estén preparados para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adherirse a ella y aplicar sus disposiciones; c) los Estados Miembros sean capaces de cumplir las disposiciones de la Convención y cumplir las obligaciones que les correspondan en materia de presentación de informes, incluidos los datos prescritos en los tratados; d) los Estados Miembros estén dispuestos a fortalecer la cooperación judicial, en particular en cuestiones relativas a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos; e) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores relativas a la corrupción; f) los Estados Miembros proporcionen información estadística oportuna y de calidad; y g) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios para ayudar a los Estados Miembros en la realización de las actividades planificadas y se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia.

Productos

16.88 Los productos finales del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Asamblea General:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la Tercera Comisión para asuntos relacionados con la corrupción y los delitos económicos (2); aportaciones a eventos de alto nivel organizados por la Asamblea General sobre asuntos relacionados con la corrupción (1);

b. Documentación para reuniones: informe bienal sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y sobre la lucha contra ellas y la repatriación de esos fondos a sus países de origen (1); informe sobre la labor de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (1); aportaciones al informe anual sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica (2);

ii) Consejo Económico y Social:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: aportaciones a eventos de alto nivel organizados por el Consejo Económico y Social (1);

b. Documentación para reuniones: aportaciones al informe anual sobre la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2);

iii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Documentación para reuniones: aportaciones al informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2); aportaciones al informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (2); informes del Secretario General sobre la cooperación internacional en la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (2);

iv) Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (16); reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación (32); reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la recuperación de activos (20); reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención (20); reuniones de expertos sobre cooperación internacional (8);

b. Documentación para reuniones: informe del séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (1) y documentos de antecedentes conexos (18); informes de las reuniones del Grupo de Examen de la Aplicación (4) y documentos de antecedentes conexos, incluidos los resúmenes ejecutivos de los informes de examen por países (90); informes temáticos del mecanismo de examen de la aplicación (4); informes regionales del mecanismo de examen de la aplicación (10) y otros documentos de antecedentes (6); informes de las reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos (2) y documentos de antecedentes conexos (8); informes de las reuniones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención (2) y documentos de antecedentes conexos (8); e informes de las reuniones de expertos sobre cooperación internacional (2); y documentos de antecedentes conexos (6);

v) Otros servicios (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

a. Grupos especiales de expertos: reunión de un grupo de expertos sobre delitos relacionados con la identidad (1); talleres sobre aspectos específicos de la recuperación de activos (2); reunión de un grupo de expertos para elaborar una nota orientativa sobre aspectos específicos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción determinados sobre la base de las necesidades detectadas mediante el mecanismo de examen de la aplicación (2); reunión de un grupo de expertos para elaborar directrices sobre la corrupción y el sistema de justicia penal (1); reunión de un grupo de expertos para elaborar directrices sobre medidas preventivas contra la corrupción (1); talleres sobre otros aspectos sectoriales de la corrupción (2);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: reimpresión de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (1); reimpresión de la guía legislativa para la aplicación de la Convención (1); reimpresión de los trabajos preparatorios de la Convención (1); reimpresión del reglamento de la Conferencia de los Estados Parte (1); reimpresión de documentos de antecedentes para el mecanismo de examen de la aplicación (1); actualización e impresión del compendio de instrumentos jurídicos internacionales relativos a la corrupción (2);

ii) Publicaciones no periódicas: publicaciones sobre aspectos específicos de la recuperación de activos (3); nota orientativa sobre aspectos específicos de la Convención determinados sobre la base de las necesidades detectadas mediante el mecanismo de examen de la aplicación (1); directrices sobre la corrupción y el sistema de justicia penal (1); directrices sobre medidas preventivas contra la corrupción (1); y otras publicaciones especiales sobre normas, políticas, procedimientos operativos y buenas prácticas que proporcionen orientación y apoyo técnico a los Estados Miembros para aplicar la Convención (1);

iii) Material técnico:

a. Mantenimiento de una base de datos de leyes y jurisprudencia y de conocimientos no jurídicos pertinentes para la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluso con respecto a cuestiones relativas a la recuperación de activos (1);

b. Material de capacitación e instrumentos electrónicos sobre normas, políticas, procedimientos operativos y buenas prácticas que proporcionen orientación y apoyo técnico a los Estados Miembros para aplicar la Convención (2);

iv) Promoción de instrumentos jurídicos:

a. Capacitación sobre el mecanismo de examen de la aplicación (10);

b. Preparación de 90 visitas a los países (mecanismo de examen de la aplicación) (1);

c. Análisis de 90 autoevaluaciones recibidas y de información suplementaria (mecanismo de examen de la aplicación) (1);

d. Contribución a la preparación de 90 informes de examen por países (mecanismo de examen de la aplicación) (1);

e. Preparación de 90 resúmenes de los informes de los países (mecanismo de examen de la aplicación) (1);

f. Análisis temáticos y regionales, incluidas evaluaciones de las necesidades técnicas (1);

g. Lista de expertos de los gobiernos que participan en el proceso de examen, actualizada anualmente (mecanismo de examen de la aplicación) (1);

h. Base de datos de autoridades competentes, coordinadores en materia de recuperación de activos y autoridades centrales (1);

i. Mantenimiento del portal en línea de lucha contra la corrupción denominado TRACK (Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción) (1);

v) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales:

a. Participación en la estructura de gobierno del Pacto Mundial y en sus reuniones interinstitucionales, y en particular en la décima reunión del grupo de trabajo sobre corrupción (1);

b. Organización de reuniones de coordinación entre organismos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la corrupción (1);

vi) Contribución a productos conjuntos:

a. Coordinación y enlace interinstitucional mediante la participación en reuniones pertinentes de coordinación de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la red de institutos de prevención del delito y justicia penal en asuntos relacionados con la corrupción y el delito económico, en particular a través de la labor llevada a cabo en colaboración con el Grupo del Banco Mundial en el marco de la Iniciativa conjunta para la Recuperación de Activos Robados (StAR) (1);

b. Iniciativas, actividades y proyectos concebidos y ejecutados en cooperación con otros departamentos, oficinas, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones internacionales y regionales ajenas al sistema de las Naciones Unidas, sobre cuestiones relacionadas con la prevención y la lucha contra la corrupción (incluidos el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Grupo de los 20, el Business 20 y la Academia Internacional contra la Corrupción) (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento:

a. Prestación de servicios de asesoramiento jurídico y de otra índole relativos a la evaluación general de las necesidades y el análisis de las deficiencias utilizando la lista de autoevaluación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (8);

b. Prestación de servicios de asesoramiento jurídico y de otra índole a los países sobre la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su ratificación y aplicación (10);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres:

a. Talleres y cursos de capacitación nacionales, regionales e interregionales sobre la Convención y sobre la prevención y la lucha contra la corrupción (10);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de la ratificación y aplicación de la Convención (1).

16.89 La distribución de los recursos para el subprograma 3 se indica en el cuadro 16.16.

Cuadro 16.16

Recursos necesarios: subprograma 3

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	4 385,8	4 385,8	15	15
No relacionados con puestos	331,0	328,3	–	–
Subtotal	**4 716,8**	**4 714,1**	**15**	**15**
Recursos extrapresupuestarios	41 919,3	39 108,7	35	31
Total	**46 636,1**	**43 822,8**	**50**	**46**

16.90 La suma de 4.714.100 dólares, que supone una disminución de 2.700 dólares, se destinaría a sufragar el mantenimiento de 15 puestos (1 D-1, 2 P-5, 4 P-4, 2 P-3, 4 P-2 y 2 SG (OC)) y necesidades no relacionadas con puestos correspondientes a horas extraordinarias, consultores y expertos, viajes de funcionarios e impresión externa. La disminución de 2.700 dólares refleja las reducciones en concepto de viajes del personal en consonancia con la resolución 69/264.

16.91 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 39.108.700 dólares, se destinarían a sufragar un amplio conjunto de servicios de asesoramiento, cursos de capacitación, seminarios y talleres, instrumentos y productos de difusión de conocimientos, así como proyectos sobre el terreno, para prestar apoyo a los Estados Miembros en la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La disminución de 2.810.600 dólares refleja la conclusión anticipada de algunos proyectos en esta esfera.

Subprograma 4
Prevención del terrorismo

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.716.900 dólares

16.92 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente del subprograma 4 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.17

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover y fortalecer un régimen funcional de justicia penal contra el terrorismo que sea eficaz y sea aplicado por los Estados de conformidad con el estado de derecho

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor asistencia técnica prestada por la UNODC, previa solicitud de los Estados Miembros, para contribuir a la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo	i) Mayor número de ratificaciones de los instrumentos jurídicos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo por países que han recibido asistencia técnica de la UNODC en la lucha contra el terrorismo	Objetivo	670	595	–
		Estimación		650	590
		Cifras reales			627
	ii) Nuevas leyes que se están revisando o adoptado con asistencia de la UNODC	Objetivo	20	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales		–	–
b) Mayor capacidad de los Estados Miembros para prevenir el terrorismo de conformidad con el estado de derecho	i) Países adicionales que reciben, previa solicitud, asistencia de la UNODC para el desarrollo de la capacidad a nivel nacional y regional	Objetivo	90	89	85
		Estimación		90	87
		Cifras reales			96
	ii) Número adicional de funcionarios nacionales de justicia penal que han recibido capacitación respecto a la aplicación de las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo	Objetivo	4 000	3 900	3 000
		Estimación		3 900	3 700
		Cifras reales			5 303
	iii) Nuevas estrategias y planes de acción nacionales y regionales de lucha contra el terrorismo elaborados con ayuda de la UNODC	Objetivo	10	10	–
		Estimación		10	4
		Cifras reales			4
	iv) Número adicional de funcionarios nacionales de justicia penal que han recibido capacitación sobre cooperación en asuntos penales para prevenir y combatir el terrorismo	Objetivo	350	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–

Factores externos

16.93 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros estén dispuestos a ser parte en las convenciones y los protocolos internacionales relativos a la prevención y la represión del terrorismo; b) los Estados Miembros estén dispuestos a cumplir las disposiciones de las convenciones y los protocolos internacionales relativos a la prevención y la represión del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la Estrategia

Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo; c) los Estados Miembros quieran y puedan fortalecer la cooperación judicial recíproca en la lucha contra el terrorismo y estén dispuestos a cooperar en ese aspecto; d) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos rectores relativas al terrorismo; e) no haya acontecimientos imprevistos, en particular en lo que respecta a la situación de la seguridad, que afecten al mandato del subprograma; f) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios; y g) se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia.

Productos

16.94 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Asamblea General:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, incluidos actos de alto nivel, relacionados con la lucha contra el terrorismo (8); examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (4);

b. Documentación para reuniones: contribución al informe sobre la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (1); contribuciones al informe anual sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (2); contribuciones al informe anual sobre las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (2); contribuciones a la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización (2); contribuciones al informe anual del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (2); contribuciones sobre cuestiones específicas relacionadas con la prevención del terrorismo para otros informes (4);

ii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y sus grupos de trabajo (26);

b. Documentación para reuniones: informe anual sobre la prestación de asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo (2); contribuciones al informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2); contribución al informe anual sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2);

c. Grupos especiales de expertos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): primera reunión del grupo de expertos sobre la elaboración del módulo 7 del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: el marco jurídico universal relativo a la financiación del terrorismo (presupuesto ordinario) (1); segunda reunión del grupo de expertos sobre la elaboración del módulo 7 del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: el marco jurídico universal relativo a la financiación del

terrorismo (presupuesto ordinario) (1); reunión del grupo de expertos sobre la elaboración del módulo del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: la lucha contra el terrorismo y los procedimientos judiciales penales (recursos extrapresupuestarios) (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones no periódicas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

a. Módulo 1 del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: la lucha contra el terrorismo en el contexto del derecho internacional (presupuesto ordinario) (1);

b. Módulo 2 del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: el marco jurídico universal contra el terrorismo (revisión) (presupuesto ordinario) (1);

c. Módulo 7 del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: el marco jurídico universal contra la financiación terrorismo (presupuesto ordinario) (1);

d. Compendio de prácticas legislativas y judiciales sobre el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros (recursos extrapresupuestarios) (1);

e. Módulo 10 del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: modo de hacer frente al uso de Internet con fines terroristas (recursos extrapresupuestarios) (1);

f. Módulo 6 del programa de capacitación jurídica para la lucha contra el terrorismo: la lucha contra el terrorismo y los procedimientos judiciales penales (recursos extrapresupuestarios) (1);

g. Manual sobre buenas prácticas y el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos aplicables a las investigaciones penales de los delitos relacionados con el terrorismo (recursos extrapresupuestarios) (1);

h. Boletín de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo (recursos extrapresupuestarios) (4);

i. Folleto actualizado sobre la prestación de asistencia en la lucha contra el terrorismo (presupuesto ordinario) (1);

ii) Material técnico (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

a. Mantenimiento de la base de datos electrónica de recursos jurídicos relativos al terrorismo internacional con materiales de antecedentes pertinentes (1);

b. Mantenimiento y ulterior desarrollo de la Plataforma en Línea de Aprendizaje sobre Lucha contra el Terrorismo (1);

c. Actualización y ulterior desarrollo del sitio web de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo (1);

iii) Promoción de instrumentos jurídicos (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): promoción de la ratificación y aplicación de los 19 instrumentos jurídicos universales de lucha contra el terrorismo (incluida la organización de sesiones informativas para los Estados Miembros) (1); establecimiento y mantenimiento de asociaciones de colaboración con instituciones académicas e institutos nacionales de

formación profesional para promover la capacitación jurídica profesional en cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica jurídica de lucha contra el terrorismo (1);

iv) Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): coordinación y participación en reuniones de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes que participan activamente en la lucha contra el terrorismo (20); coordinación y enlace interinstitucional sobre la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, incluida la participación en reuniones del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y reuniones con las entidades que lo integran, y la presidencia y vicepresidencia de los grupos de trabajo del Equipo Especial (12);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): asistencia legislativa a los Estados Miembros, previa solicitud, sobre la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la prevención y la represión del terrorismo (15); otros servicios de asesoramiento relacionados con la prevención del terrorismo (4); evaluación de las necesidades y elaboración de planes de asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para luchar contra el terrorismo (10); participación en las visitas del Comité contra el Terrorismo para evaluar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad (10);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres (recursos extrapresupuestarios): talleres nacionales, subregionales, regionales e interregionales sobre la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo, la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo y sobre determinadas cuestiones técnicas relacionadas con la prevención y lucha contra el terrorismo, que se llevaron a cabo en el marco del proyecto global sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, de conformidad con los programas nacionales y regionales pertinentes de la UNODC (120);

iii) Proyectos sobre el terreno (recursos extrapresupuestarios): coordinación, aplicación y desarrollo de programas nacionales y regionales de lucha contra el terrorismo (1).

16.95 La distribución de los recursos para el subprograma 4 se indica en el cuadro 16.18.

Cuadro 16.18

Recursos necesarios: subprograma 4

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 483,8	2 483,8	8	8
No relacionados con puestos	240,6	233,1	–	–
Subtotal	**2 724,4**	**2 716,9**	**8**	**8**
Recursos extrapresupuestarios	19 885,7	22 980,0	20	27
Total	**22 610,1**	**25 696,9**	**28**	**35**

16.96 La suma de 2.716.900 dólares, que supone una disminución de 7.500 dólares, se destinaría a sufragar el mantenimiento de ocho puestos (1 D-1, 1 P-5, 3 P-4, 1 P-3 y 2 SG (OC)) y necesidades no relacionadas con puestos correspondientes a consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento. La disminución de 7.500 dólares refleja una reducción en concepto de viajes de funcionarios en consonancia con la resolución 69/264.

16.97 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 22.980.000 dólares, se destinarían a prestar servicios de asesoramiento jurídico y asistencia técnica a los Estados Miembros. La Oficina seguirá prestando asistencia jurídica y asistencia técnica para la creación de capacidad sobre la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo a fin de promover y fortalecer las respuestas de la justicia penal al terrorismo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y el estado de derecho.

Subprograma 5
Justicia

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.660.400 dólares

16.98 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la Sección de Justicia de la División de Operaciones. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 5 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.19

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fortalecer el estado de derecho por medio de la prevención del delito y el fomento de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros instrumentos internacionales pertinentes

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor asistencia prestada por la UNODC para apoyar la elaboración y actualización de las reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal	i) Número de reglas y normas de las Naciones Unidas pertinentes para sectores concretos de la prevención del delito y la justicia penal desarrolladas o actualizadas por los países con apoyo de la UNODC, previa solicitud [número de nuevas normas de las Naciones Unidas]	Objetivo	1	2	2
		Estimación		1	3
		Cifras reales			1
b) Se elaboran y aplican iniciativas incluidas en el mandato de la UNODC en materia de prevención del delito y reforma del sistema de justicia penal de conformidad con las reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal	i) Número de países adicionales que utilizan instrumentos, manuales, material de capacitación y servicios de asesoramiento de la UNODC para mejorar las estrategias y medidas de prevención del delito y los procedimientos y prácticas en materia de justicia penal	Objetivo	5	10	15
		Estimación		10	15
		Cifras reales			30

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución*		
			2016-2017	*2014-2015*	*2012-2013*
	ii) Número de países adicionales que reciben asistencia de la UNODC en la elaboración y aplicación de iniciativas en materia de prevención del delito y reforma del sistema de justicia penal	Objetivo	5	10	15
		Estimación		10	15
		Cifras reales			30

Factores externos

16.99 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros se comprometan a elaborar nuevas reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal y/o a actualizar y revisar las existentes; b) los Estados Miembros se comprometan a aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a elaborar y aplicar a nivel interno estrategias, políticas y planes de prevención del delito y reforma de la justicia penal; c) no haya déficits considerables de recursos extrapresupuestarios; d) se disponga de especialistas para la prestación oportuna de asistencia; y e) las condiciones sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades planificadas.

Productos

16.100 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Documentación para reuniones: informes sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (2);

b. Grupos especiales de expertos: reuniones de un grupo de expertos sobre mejores prácticas en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal (2);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones no periódicas: serie de manuales sobre justicia penal y módulos de capacitación conexos (4); traducción de los instrumentos de prevención del delito y justicia penal a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas (8);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: apoyo sustantivo y técnico sobre prevención del delito y justicia penal a los Estados Miembros, otras organizaciones y organismos pertinentes y programas nacionales y regionales (25);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: cursos de capacitación, seminarios y talleres sobre prevención del delito y justicia penal (25);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos a nivel mundial para apoyar a los Estados Miembros en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de actividades para abordar cuestiones en materia de prevención del delito y justicia penal (2).

16.101 La distribución de los recursos para el subprograma 5 se indica en el cuadro 16.20.

Cuadro 16.20

Recursos necesarios: subprograma 5

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 496,4	2 496,4	8	8
No relacionados con puestos	179,3	164,0	–	–
Subtotal	**2 675,7**	**2 660,4**	**8**	**8**
Recursos extrapresupuestarios	76 385,9	84 110,5	38	39
Total	**79 061,6**	**86 770,9**	**46**	**47**

16.102 La suma de 2.660.400 dólares, que supone una disminución de 15.300 dólares, se destinaría a sufragar el mantenimiento de ocho puestos (1 P-5, 4 P-4, 2 P-3 y 1 P-2) y necesidades no relacionadas con puestos correspondientes a personal temporario, consultores y expertos, viajes de funcionarios y servicios por contrata. La disminución de 15.300 dólares refleja la discontinuación de un crédito aplicable una sola vez para personal temporario general relacionado con la supresión de un puesto en el bienio 2014-2015, así como reducciones en concepto de consultores y expertos y viajes de funcionarios en consonancia con la resolución 69/264.

16.103 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 84.110.500 dólares, se destinarían a sufragar la realización de actividades de prevención del delito y justicia penal, incluidas la elaboración de instrumentos y manuales y la organización de actividades de capacitación y misiones de expertos y programación, así como la prestación de asistencia especializada y servicios de asesoramiento a las operaciones sobre el terreno llevadas a cabo por expertos de la sede o las oficinas exteriores de la UNODC. Los recursos extrapresupuestarios repercutirán de un modo sostenido en el logro de los objetivos de este programa mediante la realización de actividades de cooperación técnica y normativa. El aumento de 7.724.600 dólares refleja actividades adicionales en la esfera de la lucha contra la piratería y la delincuencia marítima.

Subprograma 6
Investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.151.000 dólares

16.104 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 6 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.21

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Conocer mejor las tendencias y cuestiones temáticas e intersectoriales para formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar la repercusión de las medidas adoptadas, sobre la base de un conocimiento sólido de las cuestiones relativas a las drogas y la delincuencia

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mejor acceso a mayores conocimientos para formular respuestas estratégicas con el fin de abordar las cuestiones actuales y las que vayan surgiendo en relación con las drogas y el delito	i) Mayor número de referencias en las publicaciones de investigación a los documentos o la información que genera la UNODC	Objetivo	2 500	2 400	–
		Estimación		2 400	2 100
		Cifras reales			2 100
	ii) Mayor porcentaje de evaluaciones positivas de la pertinencia y la utilidad de los productos de la investigación para la formulación de respuestas estratégicas	Objetivo	70	60	–
		Estimación		60	–
		Cifras reales			–
	iii) Mayor número de series de datos por países distribuidas por la UNODC con información desglosada por demanda de droga, oferta de droga, delito y justicia penal [número de series de datos por países relativos al delito]	Objetivo	700	–	–
		Estimación		600	–
		Cifras reales			–
	[número de series de datos por países relativos a la droga]	Objetivo	700	–	–
		Estimación		600	–
		Cifras reales			–
b) Mayor capacidad para producir y analizar datos estadísticos sobre las tendencias, incluidas las relativas a las nuevas cuestiones relacionadas con la droga y el delito	Mayor número de Estados Miembros que reciben capacitación específica u otras formas de asistencia técnica sobre la recopilación de datos relativos a la droga y el delito, previa solicitud [número de Estados Miembros que reciben capacitación en materia de estadísticas relativas a la droga y el delito]	Objetivo	25	20	–
		Estimación		20	–
		Cifras reales			–
	[número de instituciones nacionales que reciben asistencia técnica en materia de estadísticas relativas a la droga y el delito]	Objetivo	30	25	–
		Estimación		25	–
		Cifras reales			–

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*	*Medidas de la ejecución*	*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
c) Mejor capacidad científica y forense para cumplir las normas profesionales apropiadas, incluido un mayor uso de información científica y datos de laboratorio en las actividades de cooperación entre organismos y en las operaciones estratégicas, así como en la formulación de políticas y la adopción de decisiones	i) Mayor porcentaje de instituciones receptoras de asistencia de la UNODC que comunican una mejora de su capacidad científica y forense	Objetivo	85	87	85
		Estimación		87	85
		Cifras reales			85
	ii) Mayor número de laboratorios que participan activamente en el proceso de colaboración internacional	Objetivo	125	130	120
		Estimación		130	120
		Cifras reales			120
	iii) Mayor porcentaje de laboratorios receptores de asistencia de la UNODC que comunican que participan en actividades interinstitucionales con autoridades de mantenimiento del orden, reguladoras, judiciales y sanitarias o en análisis de tendencias o que utilizan información forense para ello	Objetivo	80	80	80
		Estimación		80	75
		Cifras reales			80

Factores externos

16.105 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros proporcionen datos suficientes sobre las drogas y la delincuencia; b) los gobiernos concedan gran prioridad a la creación o mejora de su capacidad forense y científica, se comprometan a aplicar las mejores prácticas forenses e integren los laboratorios de ciencias forenses en el marco de la fiscalización nacional de las drogas y la prevención del delito; c) los laboratorios nacionales tengan como prioridad el control de la calidad y cuenten con el apoyo pertinente de las más altas instancias institucionales; d) los laboratorios nacionales cooperen entre sí y con las autoridades competentes (por ejemplo, con los servicios de seguridad, las autoridades reguladoras y los servicios de salud), a nivel nacional e internacional, y con la UNODC; e) los Estados Miembros sigan dando prioridad a la formulación de políticas y programas con base empírica y apoyen la labor de la UNODC de divulgación de las tendencias temáticas e intersectoriales de cuestiones relativas a la droga, el delito y el terrorismo; y f) no haya déficits importantes de recursos extrapresupuestarios.

Productos

16.106 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Comisión de Estupefacientes:

a. Documentación para reuniones: informe anual sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, sobre la base de las respuestas a los cuestionarios para los informes anuales y la información complementaria proporcionada por los gobiernos (2);

ii) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Informe anual sobre las tendencias delictivas a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal, sobre la base de las respuestas al estudio anual sobre tendencias delictivas y la información complementaria proporcionada por los gobiernos (2);

b. Grupos especiales de expertos: reuniones anuales del grupo de expertos internacionales de carácter permanente sobre la ciencia forense (2); reunión de un grupo de expertos sobre estadísticas relativas a la droga y la delincuencia (1); Grupo Asesor Científico del Informe Mundial sobre las Drogas (2);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: informes semestrales sobre la incautación de estupefacientes (4); *Boletín de Estupefacientes* (2); Foro sobre la Delincuencia y la Sociedad (2); *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (1); actualización del programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART) (4); estadísticas internacionales sobre la delincuencia basadas en las respuestas al estudio anual sobre tendencias delictivas (2); estadísticas internacionales sobre las drogas ilícitas, basadas en las respuestas al cuestionario para los informes anuales (2); manuales y directrices sobre procedimientos y métodos analíticos para la identificación y el análisis de las sustancias fiscalizadas o el análisis forense, y procedimientos y mejores prácticas de laboratorio (2); base de datos en línea de incautaciones de drogas (2); revisiones y reimpresiones de manuales y directrices sobre métodos para la identificación y el análisis de drogas fiscalizadas o el análisis forense (2); publicaciones técnicas sobre la situación de la delincuencia y la justicia en el mundo (2); *Informe Mundial sobre las Drogas* (2);

ii) Material técnico: aplicación de sistemas nacionales de supervisión y publicación de estudios de vigilancia de cultivos ilícitos (10); ejecución de un programa de garantía de la calidad y publicación de informes conexos (8); suministro de unas 1.000 muestras de referencia a los laboratorios nacionales de análisis de drogas (2); suministro de unos 400 equipos de pruebas de drogas y precursores e investigación de escenarios de delitos a las autoridades nacionales competentes (2); notas científicas y técnicas (1); bibliografías y artículos seleccionados sobre la identificación y el análisis de drogas fiscalizadas, productos químicos y precursores (4); módulo de capacitación sobre el análisis de drogas y precursores y el apoyo forense para la fiscalización de drogas y la prevención del delito (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: asesoramiento especializado a los Estados Miembros acerca de los estudios sobre la droga y el delito (estudios sobre el consumo, el cultivo y la producción de drogas, la corrupción, las víctimas de delitos, etc.) (4); apoyo científico, información y asesoramiento de calidad a gobiernos y organizaciones e instituciones nacionales e internacionales sobre una amplia gama de cuestiones científicas y técnicas (2);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: talleres o reuniones regionales y subregionales de jefes de laboratorios forenses, funcionarios de los servicios de seguridad y autoridades judiciales para promover la colaboración entre los servicios de laboratorio y los organismos que participan en la fiscalización de las drogas y la prevención del delito (2); cursos de capacitación y viajes de estudios para científicos forenses (2);

iii) Proyectos sobre el terreno: proyectos nacionales y regionales relacionados con el fortalecimiento o la creación de laboratorios forenses nacionales (2).

16.107 La distribución de los recursos para el subprograma 6 se indica en el cuadro 16.22.

Cuadro 16.22

Recursos necesarios: subprograma 6

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 735,8	5 541,1	19	18
No relacionados con puestos	620,1	609,9	–	–
Subtotal	**6 355,9**	**6 151,0**	**19**	**18**
Recursos extrapresupuestarios	74 664,1	72 409,8	65	66
Total	**81 020,0**	**78 560,8**	**84**	**84**

16.108 Los recursos estimados de 6.151.000 dólares, que representan una disminución de 204.900 dólares, se destinarán a sufragar 18 puestos (1 D-2, 3 P-5, 5 P-4, 5 P-3, 1 P-2, 1 SG (CP) y 2 SG (OC)) y necesidades no relacionadas con puestos relativas a personal temporario, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos de funcionamiento y suministros y materiales. La disminución de 204.900 dólares refleja principalmente la supresión propuesta de un puesto de Servicios Generales (otras categorías) en la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos y la reducción de los viajes de funcionarios en consonancia con la resolución 69/264.

16.109 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 72.409.800 dólares, se destinarían a financiar el grueso de las actividades del subprograma. Se utilizan para complementar o ampliar las actividades básicas que se financian con cargo al presupuesto ordinario para investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses sobre el fenómeno de las drogas y la delincuencia, como la publicación del *Informe Mundial sobre las Drogas* (anual) y el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (de carácter bienal) y la preparación de evaluaciones de amenazas mundiales de alto nivel y estudios temáticos sobre las drogas y la delincuencia. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan también para proporcionar apoyo y asesoramiento a los Estados Miembros con respecto a la labor de reunión de datos y seguimiento, incluida la realización de estudios sobre el consumo de drogas, el cultivo de plantas narcóticas, la corrupción y las víctimas de delitos. En el sector científico y de los laboratorios, los recursos extrapresupuestarios complementan los recursos del presupuesto ordinario necesarios para llevar a cabo las actividades al aportar una parte considerable de los fondos necesarios para las actividades de cooperación normativa y técnica diseñadas para ayudar a los gobiernos a cumplir las disposiciones de los tratados, crear capacidad forense y mejorar el desempeño de los profesionales encargados de prestar apoyo científico a nivel nacional. Los recursos extrapresupuestarios también se utilizan para complementar o ampliar las actividades que se financian con cargo al presupuesto ordinario destinadas a estandarizar las capacidades forenses, aplicar las mejores prácticas en materia forense, generar datos de laboratorio de calidad y promover el uso de resultados científicos y forenses en las operaciones estratégicas. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan además para financiar las actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

Subprograma 7
Apoyo normativo

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.080.600 dólares

16.110 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Análisis de Políticas y Asunto Públicos. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 7 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.23

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Facilitar las respuestas operacionales y normativas en lo referente a las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la justicia penal

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor conciencia pública de las cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como de las normas e instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	i) Mayor número de visitantes únicos que acceden a información en el sitio web de la UNODC y siguen a la UNODC en las redes sociales [número de visitantes únicos por mes]	Objetivo	270 000	225 000	213 000
		Estimación		260 000	200 000
		Cifras reales			250 000
	[número de seguidores en Facebook]	Objetivo	150 000	–	–
		Estimación		120 000	–
		Cifras reales			38 300
	[número de seguidores en Twitter]	Objetivo	80 000	–	–
		Estimación		65 000	–
		Cifras reales			38 000
	ii) Mayor número de publicaciones descargadas del sitio web de la UNODC, desglosadas por nombre y tipo de publicación [número de publicaciones descargadas por mes]	Objetivo	15 000	14 500	–
		Estimación		14 500	14 000
		Cifras reales			14 000
b) Promover la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las convenciones y las reglas y normas internacionales pertinentes conforme al mandato de la UNODC, incluso mediante asociaciones con las entidades pertinentes de la sociedad civil	Mayor número de alianzas o acuerdos de financiación con gobiernos, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes de la sociedad civil y entidades del sector privado [valor de los instrumentos de financiación, como acuerdos, canje de notas y memorandos de entendimiento]	Objetivo	570 millones de dólares	500 millones de dólares	450 millones de dólares
		Estimación		500 millones de dólares	485 millones de dólares
		Cifras reales			605 millones de dólares

Factores externos

16.111 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no haya déficits considerables de los recursos extrapresupuestarios; y b) los Estados Miembros sigan apoyando la gestión basada en los resultados en la UNODC.

Productos

16.112 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: base de datos en línea de organizaciones no gubernamentales que desarrollan su labor en el ámbito de la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y la rehabilitación, el desarrollo alternativo, la prevención del delito y la justicia penal, la lucha contra la corrupción y la trata de personas (1); boletín informativo electrónico mensual de la UNODC (24);

ii) Folletos, anuncios de sensibilización pública en radio y televisión, entrevistas y otros materiales de promoción (8);

iii) Actividades especiales: desarrollo continuo de nuevas iniciativas de recaudación de fondos y alianzas estratégicas con los donantes, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, organizaciones intergubernamentales y fundaciones privadas o empresariales, celebración del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 de junio), el Día Internacional de Lucha contra la Corrupción (9 de diciembre) y el Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio) (7);

iv) Material técnico: diseño, mantenimiento y mejora del sitio web de la UNODC (1);

v) Recursos audiovisuales: colección de fotografías relacionadas con la droga, el delito y el terrorismo y mantenimiento de una biblioteca fotográfica digital y en la web (1); emisión de vídeos promocionales (1);

vi) Prestación de servicios sustantivos para reuniones interinstitucionales: coordinación y enlaces interinstitucionales mediante la participación en el Comité de Alto Nivel sobre Programas y las reuniones interinstitucionales en el sistema de las Naciones Unidas (1).

16.113 La distribución de los recursos para el subprograma 7 se indica en el cuadro 16.24.

Cuadro 16.24

Recursos necesarios: subprograma 7

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 708,8	2 045,1	5	6
No relacionados con puestos	37,0	35,5	–	–
Subtotal	**1 745,8**	**2 080,6**	**5**	**6**
Recursos extrapresupuestarios	13 538,0	12 948,8	28	25
Total	**15 283,8**	**15 029,4**	**33**	**31**

16.114 La suma de 2.080.600 dólares, que supone un aumento de 334.800 dólares, se destinaría a sufragar seis puestos (1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 P-2) y gastos no relacionados con puestos en concepto de viajes de funcionarios e impresión externa. El aumento general de 334.800 dólares obedece principalmente a la propuesta de redistribución entrante de un puesto de categoría P-4 del subprograma 8, Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno, circunstancia que quedó compensada en parte por una reducción de los viajes de funcionarios y los gastos de impresión externa. La redistribución propuesta es esencial para apoyar la labor del Comité de Examen del Programa, el único órgano de supervisión de las divisiones de la UNODC. El puesto también garantizará una prestación de asesoramiento coherente y sistemático sobre cuestiones estratégicas, normativas e interinstitucionales al personal directivo superior.

16.115 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 12.948.800 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario en la aplicación del subprograma. Los recursos extrapresupuestarios se utilizan para desarrollar marcos normativos de gestión basada en los resultados para fines de programación; entablar diálogos con los gobiernos donantes, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas y las entidades del sector privado a fin de movilizar recursos; organizar actividades especiales, como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, el Día Internacional de Lucha contra la Corrupción y el Día Mundial contra la Trata de Personas; mejorar el diseño, el desarrollo y el contenido del sitio web y la divulgación en las redes sociales; producir y difundir material de información pública; intensificar el diálogo y la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil; y coordinar la labor en cuestiones relacionadas con la droga y el delito con otros organismos de las Naciones Unidas.

Subprograma 8
Cooperación técnica y apoyo sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.217.900 dólares

16.116 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Operaciones. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 8 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.25

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Facilitar la cooperación y la gestión efectivas a nivel del terreno en las esferas incluidas en el mandato de la UNODC

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Formulación, con participación de los países receptores, y ejecución de programas integrados en estrecha consulta con las entidades regionales y los países asociados, según proceda	i) Mayor número de programas integrados nacionales y regionales formulados y que se están ejecutando sobre el terreno	Objetivo	18	10	8
		Estimación		10	8
		Cifras reales			8
	ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que se muestran satisfechos con el asesoramiento en materia de	Objetivo	85	85	75
		Estimación		85	75
		Cifras reales			75

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
	políticas, los conocimientos técnicos, la coordinación y demás asistencia proporcionada por la red de la UNODC sobre el terreno				
b) Mayor transparencia, efectividad, rendición de cuentas y buena gobernanza de las oficinas de la UNODC sobre el terreno	i) Mayor número de oficinas sobre el terreno que no reciben opiniones de auditoría con salvedades [número de ocasiones en que una oficina sobre el terreno recibe una opinión de auditoría con salvedades]	Objetivo	0	0	0
		Estimación		0	0
		Cifras reales			0
	ii) Menor número de observaciones de auditoría adversas sobre las oficinas sobre el terreno [número de ocasiones en que una oficina sobre el terreno recibe una observación de auditoría adversa]	Objetivo	0	0	0
		Estimación		0	0
		Cifras reales			0
	iii) Mayor número de recomendaciones de la evaluación plenamente aceptadas aplicadas en las oficinas sobre el terreno	Objetivo	30	–	–
		Estimación		25	–
		Cifras reales			–

Factores externos

16.117 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) se pueda seguir disponiendo de recursos extrapresupuestarios para los programas integrados y las operaciones sobre el terreno de la UNODC; b) los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar financiación en condiciones flexibles a nivel de los programas; c) existan mecanismos regionales eficaces y los homólogos nacionales cooperen para facilitar la ejecución de los programas; y d) las condiciones operacionales sobre el terreno no impidan la ejecución de las actividades previstas.

Productos

16.118 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios): reuniones y grupos de trabajo de expertos con los Estados Miembros sobre las prioridades estratégicas y de los programas de la UNODC, nuevas iniciativas regionales, nuevos programas conjuntos y el establecimiento de redes de expertos (1); apoyo estratégico y operacional a las oficinas exteriores y supervisión de estas (1); y prestación de servicios sustantivos a órganos de supervisión y examen (1);

b) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: servicios de asesoramiento a Estados Miembros y otros interesados pertinentes sobre estrategias, conceptos y marcos de cooperación para la adopción de medidas en los ámbitos que abarca el mandato de la UNODC (1);

ii) Cooperación técnica y apoyo a las actividades sobre el terreno: ejecución de los siguientes programas y proyectos sobre el terreno: programa en el Afganistán en curso (1); programa en Indonesia en curso (1); programa en Myanmar en curso (1); programa en el Irán en curso (1); programa en el Pakistán en curso (1); programa en el Paraguay en curso (1); programa en el Estado Plurinacional de Bolivia en curso (1); carteras de programas en América Latina (el Brasil, Colombia, México y el Perú) y América Central en curso (1); programa para los países del Asia Central en curso (1); programa regional para el Afganistán y los países vecinos en curso (1); programa regional para el África Oriental en curso (1); programa regional para Asia Meridional en curso (1); programa regional para Europa Sudoriental en curso (1); programa regional para Asia Sudoriental en curso (1); programa regional para África Meridional en curso (1); programa regional para África Occidental en curso (1); programa regional para los Estados Árabes en curso (1); programa regional para el Caribe en curso (1).

16.119 La distribución de los recursos para el subprograma 8 se indica en el cuadro 16.26.

Cuadro 16.26

Recursos necesarios: subprograma 8

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 487,8	1 213,6	5	4
No relacionados con puestos	4,8	4,3	–	–
Subtotal	**1 492,6**	**1 217,9**	**5**	**4**
Recursos extrapresupuestarios	32 554,2	31 676,6	58	62
Total	**34 046,8**	**32 894,5**	**63**	**66**

16.120 La suma de 1.217.900 dólares, que refleja una disminución de 274.700 dólares, se destinará a sufragar cuatro puestos (1 D-2, 1 P-4 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)). La reducción de 274.700 dólares refleja la redistribución saliente de un puesto de categoría P-4 al subprograma 7, Apoyo normativo, y la supresión propuesta de un puesto de categoría D-1 junto con la conversión de un puesto de categoría D-2 que se financiaba con cargo a recursos extrapresupuestarios a un puesto financiado con cargo al presupuesto ordinario. La propuesta de conversión del puesto existente de Director de la División de Operaciones de categoría D-2 parte del reajuste por la UNODC de las funciones normativas y operacionales de todas las divisiones y establece una estructura de gestión de la Oficina plenamente armonizada, en la que todos los puestos ejecutivos y de dirección a nivel de división se financian con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina. Los cambios en los tres puestos de la División de Operaciones obedecen a la racionalización y los ajustes previstos en el seno de la UNODC, que forman parte del proceso de transición hacia el nuevo modelo de financiación. El Director de la División de Operaciones se encarga de gestionar y dirigir tres subprogramas de la UNODC, prevención, tratamiento y reinserción, y desarrollo alternativo; justicia; y cooperación técnica y apoyo sobre el terreno, supervisa las funciones

normativas que comprende el mandato de la UNODC en esas esferas temáticas, y actúa también como Director Ejecutivo Adjunto de la UNODC. La supresión del puesto de categoría D-1 en la División de Operaciones se gestionará distribuyendo las funciones entre el personal existente y el Director de la División. El Director de Operaciones es el principal responsable de la aplicación en curso de las medidas de ajuste y racionalización de la División de Operaciones, la plena integración de las estructuras operacionales y la coordinación de todos los programas sobre el terreno y en la sede, y la implantación del nuevo modelo de financiación y la recuperación total de los gastos en más de 70 emplazamientos sobre el terreno. Además, las funciones del puesto incluyen labores de gestión general, orientación normativa y estratégica, prestación de apoyo sustantivo, control de la calidad y servicios operacionales consolidados para la ampliación de la cartera de proyectos de cooperación técnica de la UNODC.

16.121 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 31.676.600 dólares, se destinarían a sufragar actividades de gestión general, ejecución y supervisión del programa de cooperación técnica sobre el terreno de la UNODC y a facilitar los servicios centrales de gestión y las funciones intersectoriales de la División de Operaciones, incluida la prestación de asesoramiento sustantivo y apoyo especializado a la red de oficinas exteriores de la UNODC, servicios de apoyo oportuno y funciones de supervisión. Los recursos también se destinarán a sufragar actividades de orientación normativa y estratégica de la División y coordinación de la elaboración y ejecución de programas integrados.

Subprograma 9
Prestación de servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los órganos rectores y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Recursos necesarios (antes del ajuste): 10.810.600 dólares

16.122 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Tratados. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia que se describe en la sección correspondiente al subprograma 9 del programa 13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.

Cuadro 16.27

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Permitir a los órganos normativos de las Naciones Unidas en el ámbito de la fiscalización de drogas y la prevención del delito, que también actúan como órganos rectores de la UNODC, funcionar de forma eficaz y cumplir sus mandatos; permitir a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes cumplir su mandato convencional de supervisar y promover la aplicación y el pleno cumplimiento de los tratados internacionales de fiscalización de drogas; y permitir que el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal cumpla su función de asesoramiento

			Medidas de la ejecución		
Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*2016-2017*	*2014-2015*	*2012-2013*
a) Mayor apoyo de la UNODC para contribuir a los procesos de adopción de decisiones y orientación normativa de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la elaboración de políticas relativas a las drogas, el delito y el terrorismo	i) Porcentaje de miembros de las Comisiones que contestan a la encuesta que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría	Objetivo	85	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–

Logros previstos de la Secretaría	*Indicadores de progreso*		*Medidas de la ejecución* 2016-2017	2014-2015	2012-2013
	[porcentaje de miembros de la Comisión de Estupefacientes que contestan a la encuesta que expresan plena satisfacción]				
	[porcentaje de miembros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que contestan a la encuesta que expresan plena satisfacción]	Objetivo	85	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
	ii) Porcentaje de Estados Miembros participantes en el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría	Objetivo	–	85	–
		Estimación		85	–
		Cifras reales			–
b) La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes está en condiciones de supervisar y promover el cumplimiento de las convenciones internacionales de fiscalización de drogas	i) Porcentaje de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios sustantivos que presta la Secretaría a la Junta, incluida la calidad de los análisis de cumplimiento de tratados	Objetivo	85	53,8	–
		Estimación		83	76,9
		Cifras reales			92
	ii) Porcentaje de aplicación de las decisiones de la Junta por parte de la Secretaría	Objetivo	85	85	–
		Estimación		85	80
		Cifras reales			80
c) Mayor apoyo de la UNODC al Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal para facilitar la adopción de decisiones y la orientación normativa	Porcentaje de Estados Miembros participantes en el Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría	Objetivo	–	85	–
		Estimación	–	85	–
		Cifras reales	–		–

Factores externos

16.123 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros estén preparados para participar plenamente en los trabajos de las Comisiones, incluidos sus períodos de sesiones ordinarios, la continuación de sus períodos de sesiones y las reuniones entre períodos de sesiones, y para seguir de cerca la aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por esos órganos; b) se disponga de los servicios de conferencias necesarios; c) no haya déficits considerables de los recursos necesarios para la prestación puntual de servicios; d) los Estados Miembros estén dispuestos a aplicar las directrices normativas de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos rectores relativas a las drogas, la delincuencia y el terrorismo; y e)

los Estados Miembros mantengan activamente un diálogo constante con la Junta, y con su secretaría cuando actúe en nombre de la Junta, sobre la forma de asegurar el cumplimiento y la aplicación de las tres convenciones internacionales relativas a la fiscalización de las drogas, y para ello, entre otras cosas, participen en el sistema internacional de fiscalización de drogas, en particular las estimaciones, las evaluaciones y los datos estadísticos, cumplan con sus obligaciones de presentar puntual y continuamente a la Junta la información prevista en las convenciones, respondan a la correspondencia y las solicitudes de información de la Junta, acepten las misiones a los países de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y envíen delegaciones a reunirse con la Junta cuando esta lo solicite.

Productos

16.124 Los productos finales del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General:

a. Documentación para reuniones: informes sobre la cooperación internacional para hacer frente al problema mundial de las drogas (2); informes del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (2); informes sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 (2); informes sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (2); seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebrará en 2020 (2);

ii) Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre las drogas, que se celebrará en 2016:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (8), reuniones de seminarios (4);

b. Documentación para reuniones: programa anotado (1); documentación anterior al período de sesiones (5); documento final (1);

iii) Consejo Económico y Social:

a. Servicios sustantivos para reuniones: sesiones del Consejo Económico y Social (12);

b. Documentación para reuniones: informes anuales de la Comisión de Estupefacientes (2); informe anual de la continuación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (2); informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2); informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (2); informe anual sobre la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2); informe anual de la continuación del período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

iv) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias de la Comisión (32); reuniones del Comité Plenario en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión (24); sesiones plenarias en la continuación del período de sesiones de la Comisión (4); reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión para las misiones permanentes (10); reuniones de la mesa de la Comisión entre períodos de sesiones (12);

b. Documentación para reuniones: programa provisional y anotaciones para el período ordinario de sesiones anual de la Comisión (2); programa provisional y anotaciones para la continuación del período de sesiones anual de la Comisión (2); notas de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC (2); informe anual sobre las actividades de los institutos que integran la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (2); guía anual para las deliberaciones de los debates temáticos celebrados durante la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (2);

v) Comisión de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones del Comité Plenario de la Comisión de Estupefacientes (16); reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión para las misiones permanentes (10); sesiones plenarias en la continuación del período de sesiones de la Comisión (4); reuniones de la mesa de la Comisión entre períodos de sesiones (12); sesiones plenarias y reuniones de los grupos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Comisión (9);

b. Documentación para reuniones: programa provisional y anotaciones para el período ordinario de sesiones anual de la Comisión (2); programa provisional y anotaciones para la continuación del período de sesiones anual de la Comisión (2); informe anual del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina (2); informes anuales sobre las reuniones de los cinco órganos subsidiarios de la Comisión (2); informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (1); nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC (2); informes relacionados con el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas (8); informe anual sobre los cambios en el ámbito de fiscalización de sustancias (2); programa provisional y anotaciones para las reuniones de los órganos subsidiarios (9); informe sobre la cooperación regional de los órganos subsidiarios (9); informe final de las reuniones de los órganos subsidiarios (9); informe sobre la aplicación de las recomendaciones de los órganos subsidiarios (9);

vi) Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones oficiales, reuniones oficiosas y consultas oficiosas del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC (24);

vii) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos a los períodos de sesiones de la Junta y su Comité Permanente de Previsiones (110); prestación de servicios sustantivos al Comité Directivo de la Operación Cohesión y el Grupo de Tareas del Proyecto Prisma, programas intensivos de seguimiento internacional de los productos químicos utilizados en la elaboración de drogas ilícitas (recursos extrapresupuestarios) (10);

b. Documentación para reuniones: informe anual sobre los cambios en el ámbito de la fiscalización de sustancias (2); informe sobre el funcionamiento de la fiscalización internacional de la oferta lícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos el sistema de estimaciones para los estupefacientes y el sistema de evaluación (8); informes para los grupos de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, iniciativas internacionales para prevenir el desvío de sustancias químicas utilizadas en la producción ilícita de drogas (8); informes sobre misiones de la Junta y estudios específicos (30); informes sobre las novedades entre períodos de sesiones (4); informes sobre el análisis de datos para determinar las novedades en la producción ilícita de drogas y la evaluación de sustancias químicas (precursores) (4); informes sobre la evaluación del cumplimiento general de los tratados por parte de los gobiernos (4); informes sobre los artículos 14, 19 y 22 de las Convenciones de 1961, 1971 y 1988, respectivamente (4); informes sobre la evaluación de las actividades de seguimiento de los gobiernos en relación con las misiones de la Junta (4); publicaciones técnicas sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores (6);

c. Grupos especiales de expertos: reunión de un grupo especial de expertos para asesorar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 12, 13 y 22 de la Convención de 1988 en relación con la fiscalización de precursores (1); reuniones de un grupo especial de expertos para ayudar a la Junta a examinar cuestiones relativas a la aplicación de los tratados internacionales de fiscalización de drogas (3); prestación de servicios a reuniones de los grupos de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión (2); reunión de un grupo especial de expertos derivado de los mandatos y de las actividades de seguimiento resultantes del examen de alto nivel realizado por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (1);

d. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: servicios sustantivos a organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones regionales o internacionales con un mandato de fiscalización de drogas, como la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas, el Consejo de Europa (Grupo Pompidou) o la Oficina Europea de Policía (6);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones periódicas: publicaciones especiales preparadas a petición de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2); informes sobre la producción de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores (2); *Narcotic Drugs: Estimated World Requirements and Statistics* (2); actualización trimestral de las

evaluaciones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas en las listas II, III y IV (8); informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de conformidad con el artículo 15 de la Convención de 1961 y el artículo 18 del Convenio de 1971 (2); informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (2); suplementos de *Narcotic Drugs: Estimated World Requirements and Statistics* y dos números adelantados con la previsión de las necesidades mundiales (10); estadísticas de sustancias psicotrópicas (evaluación de las necesidades para fines médicos y científicos de las sustancias de la lista II, y necesidades en cuanto a autorizaciones de importación de las sustancias de las listas III y IV) (2); directorios de autoridades nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas (2);

ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: resúmenes de noticias mensuales para los miembros de la Junta (24); carpetas de prensa para la presentación del informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2);

iii) Comunicados y conferencias de prensa: enlace con los centros de información de las Naciones Unidas, participación en conferencias de prensa, respuesta a solicitudes de los medios de comunicación y contribución a los discursos e intervenciones de los miembros de la Junta en reuniones internacionales, incluidas las de la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social (2); amplia difusión de las conclusiones y los informes de la Junta entre los encargados de adoptar decisiones y la opinión pública (2);

iv) Material técnico: mantenimiento anual del cuadro de países que necesitan autorizaciones para la importación de las sustancias sicotrópicas incluidas en las listas III y IV del Convenio de 1971 (2); actualización y distribución anual del formulario D sobre la información de las sustancias que se emplean frecuentemente para la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (2); actualización y distribución anual de la lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (“lista amarilla”) (2); actualización y distribución anual de la lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (“lista verde”) (2); actualización y distribución anual de la lista de sustancias utilizadas frecuentemente en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas bajo fiscalización internacional (“lista roja”) (2); mantenimiento y desarrollo de tres bases de datos globales sobre actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores (2); actualización y distribución de materiales de capacitación sobre fiscalización de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores (3); actualización de las listas especiales limitadas de vigilancia internacional de sustancias químicas empleadas frecuentemente en la producción ilícita de drogas (2); actualizaciones del paquete de información relativa a la fiscalización de los precursores y las sustancias químicas empleadas frecuentemente en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (2); actualizaciones anuales de los formularios A, B y C utilizados por los gobiernos para proporcionar datos estadísticos y previsiones a la Junta de conformidad con la Convención de 1961 (2); actualizaciones anuales de los formularios P, A/P y B/P utilizados por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el Convenio de 1971 y las resoluciones correspondientes del Consejo Económico y Social (2); datos y análisis de la información sobre las pautas de producción, comercio y uso ilícitos de precursores a fin de facilitar la identificación de transacciones sospechosas y desarrollar y mantener una base de datos (1); datos y

análisis de información a fin de establecer y mantener una lista especial de vigilancia internacional de sustancias químicas no incluidas en las listas con miras a impedir su uso por los traficantes (1);

v) Promoción de instrumentos jurídicos: boletín informativo trimestral de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes dirigido a los gobiernos (8); propuesta de medidas adicionales o alternativas sobre el cumplimiento de los tratados a los gobiernos, la Junta y la Comisión (2); datos y análisis de los indicadores pertinentes para ayudar a los gobiernos a evaluar mejor sus necesidades de estupefacientes (1); estudios y análisis de datos para detectar novedades y hacer análisis comparativos con respecto al suministro y la demanda lícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, como los estimulantes de tipo anfetamínico, y preparación de análisis comparativos (1); estudios sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para atender necesidades médicas (1);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario):

i) Servicios de asesoramiento: visitas y misiones a países de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (30); promoción de instrumentos jurídicos: envío de notas verbales de notificación de conformidad con los tratados sobre la fiscalización de drogas; propuestas de medidas adicionales o alternativas sobre el cumplimiento de los tratados a los gobiernos, la Junta y la Comisión (2); información y asesoramiento jurídicos a los Estados sobre la adhesión a los convenios y convenciones y su plena aplicación (2);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: capacitación de expertos (autoridades nacionales de fiscalización de drogas) (2).

16.125 La distribución de los recursos para el subprograma 9 se indica en el cuadro 16.28.

Cuadro 16.28

Recursos necesarios: subprograma 9

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	9 678,9	9 717,2	37	37
No relacionados con puestos	1 178,8	1 093,4	–	–
Subtotal	**10 857,7**	**10 810,6**	**37**	**37**
Recursos extrapresupuestarios	5 298,5	4 848,1	11	13
Total	**16 156,2**	**15 658,7**	**48**	**50**

16.126 Los recursos estimados en 10.810.600 dólares, que reflejan una disminución de 47.100 dólares, se destinarán a sufragar 37 puestos (2 D-1, 2 P-5, 5 P-4, 9 P-3, 5 P-2, 2 de Servicios Generales (categoría principal) y 12 de Servicios Generales (otras categorías)) y gastos no relacionados con puestos en concepto de personal temporario general, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo. La disminución de 47.100 dólares obedece a la reducción de las partidas para reuniones de grupos especiales de

expertos (62.000 dólares) y viajes de funcionarios en consonancia con la resolución 69/264 (23.400 dólares), circunstancia que quedó compensada en parte por un aumento para la reclasificación del puesto de Jefe de la Secretaría de los Órganos Rectores, de la categoría P-5 a D-1. La reclasificación del puesto se ha hecho necesaria debido a la ampliación sustancial de sus funciones y responsabilidades a lo largo de los años. En 2002, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos confirmó la ampliación de las responsabilidades al determinar que las funciones predominantes podían clasificarse en la categoría D-1. En consecuencia, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió en marzo de 2012 una nota de asesoramiento sobre cuestiones de clasificación en relación con el mandato del puesto y reconfirmó su clasificación en la categoría D-1. La ampliación del nivel de responsabilidad del puesto obedeció al aumento de las funciones de orientación normativa y dirección de los programas de los dos órganos normativos, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En la Secretaría, el desempeño de funciones comparables se clasifica en la categoría D-1.

16.127 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 4.848.100 dólares, se destinarían a sufragar la ejecución del proyecto del Banco de Datos para la Fiscalización de Precursores de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que ayuda a la Junta y su secretaría en el establecimiento del régimen mundial para la vigilancia y la fiscalización de precursores previsto en la Convención de 1988, así como a crear capacidad en el ámbito del control reglamentario y las nuevas sustancias psicoactivas.

D. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.138.800 dólares

16.128 El apoyo al programa está a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en lo que respecta a las actividades que se llevan a cabo en su sede, que comprenden las actividades del Servicio de Gestión de Recursos Financieros, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos y el Servicio de Tecnología de la Información de la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la UNODC. Todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario se presentan en la sección 29G, Administración, Viena.

16.129 La distribución de los recursos para el apoyo a los programas se indica en el cuadro 16.29.

Cuadro 16.29

Recursos necesarios: apoyo a los programas

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2014-2015*	*2016-2017 (antes del ajuste)*	*2014-2015*	*2016-2017*
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 138,8	1 138,8	–	–
Subtotal	**1 138,8**	**1 138,8**	**–**	**–**
Recursos extrapresupuestarios	27 005,2	30 465,3	92	86
Total	**28 144,0**	**31 604,1**	**92**	**86**

16.130 La suma de 1.138.800 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos se destinará a financiar el mantenimiento y el apoyo de los ordenadores y redes y la adquisición y sustitución de equipo de tecnología de la información para todo el programa 13.

16.131 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 30.465.300 dólares, se destinarían a sufragar la aplicación y armonización de todas las iniciativas de reforma administrativa, incluidas las reformas en el ámbito de los recursos humanos, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), Umoja y el marco para la participación de las entidades externas. Los recursos extrapresupuestarios previstos también se seguirían destinando a sufragar los gastos relacionados con el Sistema de Gestión de Información Financiera y sobre Programas, los servicios comunes de apoyo, los gastos de auditoría externa e interna, las funciones de apoyo a los programas en la División de Gestión y el componente de tecnología de la información de los proyectos de cooperación técnica.

Anexo I

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017

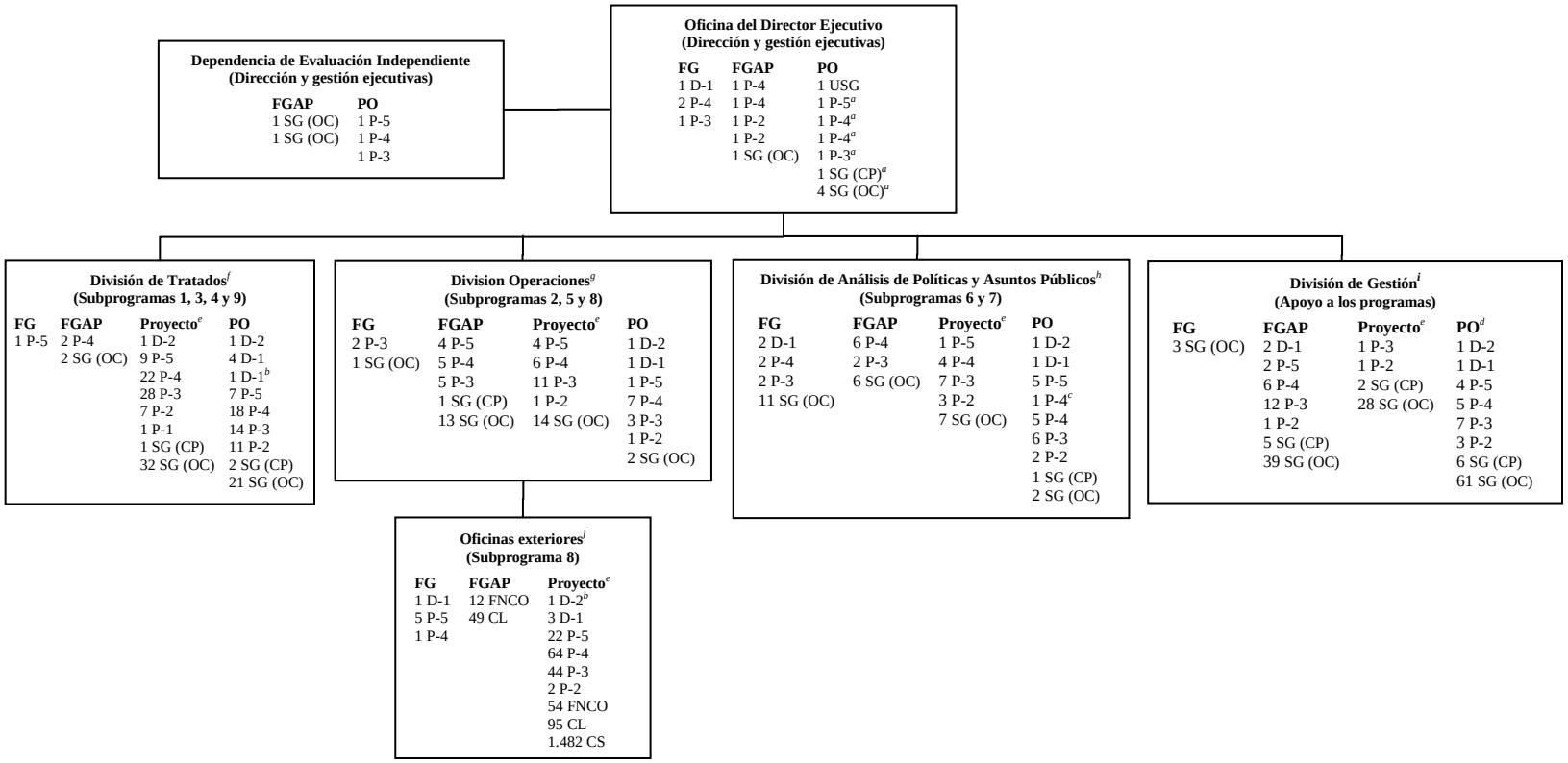

Abreviaturas: CL, contratación local; CP, categoría principal; CS, contrato de servicios; FG, fines generales; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; FGAP, fondos para gastos de apoyo a los programas; OC, otras categorías; PN, personal nacional; PO, presupuesto ordinario; SG, Servicios Generales.

[a] Puestos financiados con cargo a la sección 1, Oficina del Director General, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, del presupuesto ordinario.

[b] Reclasificación.

[c] Redistribución entrante.

[d] Incluye el Servicio de Gestión de Recursos Financieros, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el Servicio de Tecnología de la Información, la Sección de Servicios Generales, el Servicio de Biblioteca y la Sección de Adquisiciones de la División de Gestión, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Los puestos de la División de Gestión se financian con recursos de la sección 29G, Administración, Viena, del presupuesto ordinario.

[e] Incluye puestos administrados por la UNODC y plazas de contratación local de las oficinas exteriores (funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, contratación local y contratos de servicios) administradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y financiadas con fondos para fines especiales a fecha de agosto de 2013. Muchos de esos puestos son de carácter temporal y su categoría está sujeta a cambios frecuentes.

[f] Incluye 106 puestos de los subprogramas 1, 3 4 y 9, pertenecientes a la División de Tratados, y del subprograma 6, pertenecientes al UNICRI. No incluye puestos de los subprogramas 1, 3, 4 y 9 pertenecientes a otras divisiones y las oficinas exteriores.

[g] Incluye 67 puestos de los subprogramas 2, 5 y 8 y de los subprogramas 1 y 3 pertenecientes a la División de Operaciones. No incluye puestos de los subprogramas 2, 5 y 8 pertenecientes a las oficinas exteriores.

[h] Incluye 53 puestos de los subprogramas 6 y 7 y el subprograma 1 pertenecientes a la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos. No incluye puestos de los subprogramas 6 y 7 pertenecientes a otras divisiones, el UNICRI y las oficinas exteriores.

[i] Incluye 102 puestos de apoyo a los programas y los subprogramas 1, 3, 4, 6 y 9 pertenecientes a la División de Gestión.

[j] Incluye 143 puestos administrados por la UNODC y 1.692 puestos de los subprogramas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 pertenecientes a las oficinas exteriores administrados por el PNUD.

División de Tratados

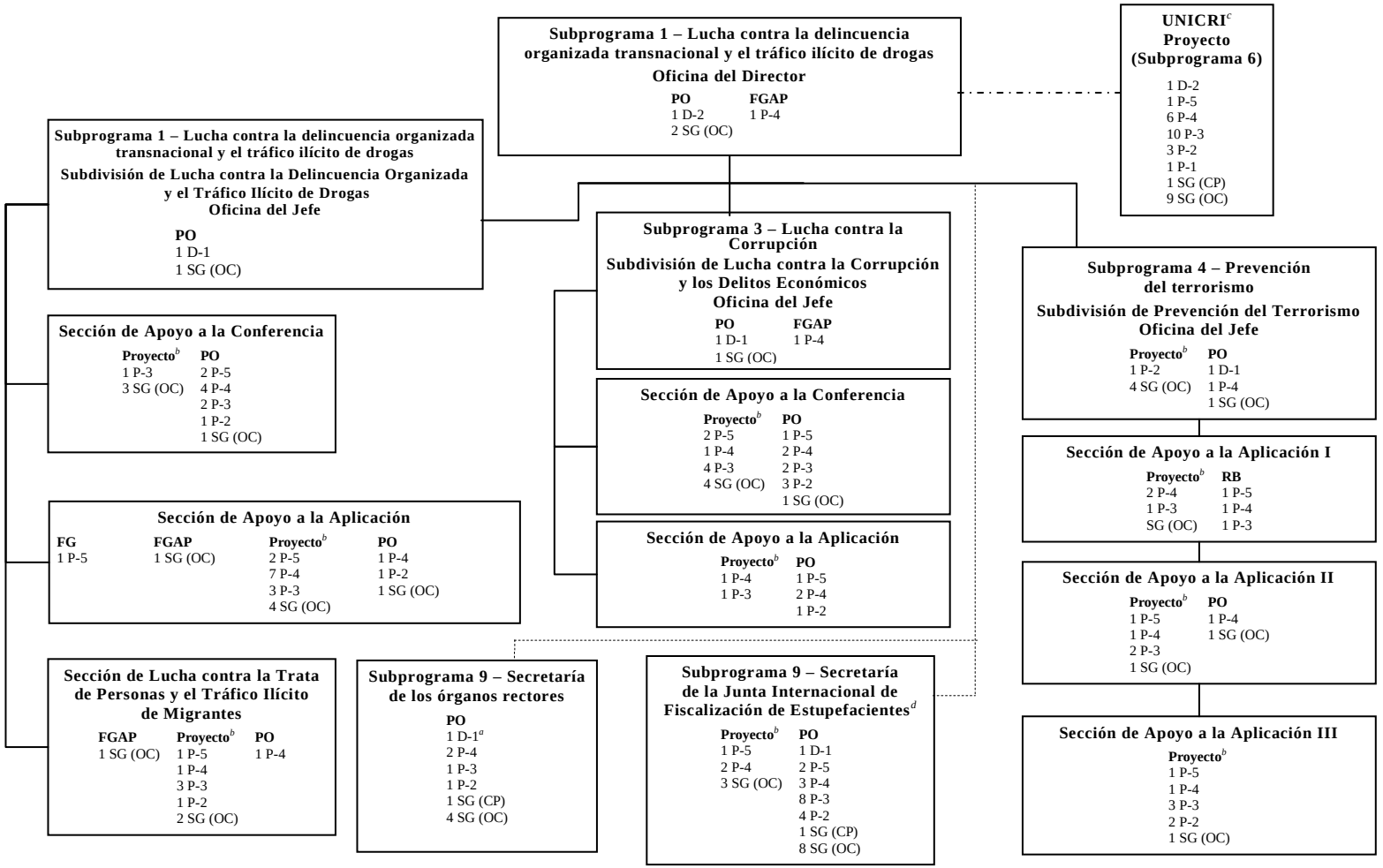

Abreviaturas: CP, categoría principal; FG, fines generales; FGAP, fondos para gastos de apoyo a los programas; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; SG, Servicios Generales.

[a] Puesto reclasificado.

[b] Incluye puestos administrados por la UNODC financiados con fondos para fines especiales a fecha de diciembre de 2014. Muchos de esos puestos son de carácter temporal y su categoría está sujeta a cambios frecuentes.

[c] La División de Tratados coordina las actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (ST/SBG/2004/6).

[d] En lo que respecta a las cuestiones sustantivas, la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es responsable ante la Junta y a nivel administrativo ante el Director de la División de Tratados.

División de Operaciones

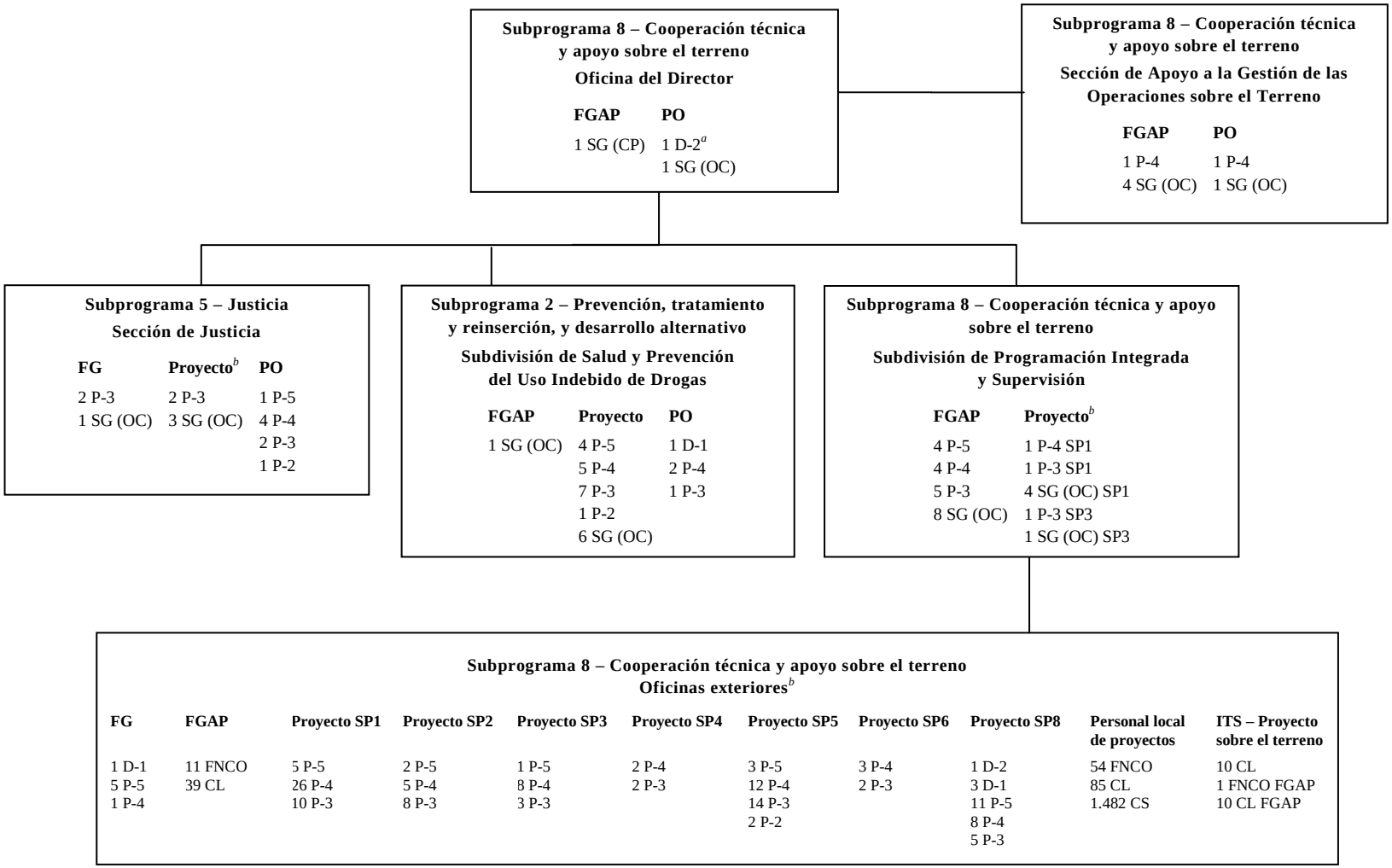

Abreviaturas: CL, contratación local; CP, categoría principal; CS, contrato de servicios; FG, fines generales; FGAP, fondos para gastos de apoyo a los programas; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; SG, Servicios Generales.

[a] Puesto financiado con fondos para fines generales reclasificado como puesto financiado con cargo al presupuesto ordinario.

[b] Incluye puestos administrados por la UNODC y plazas de contratación local de las oficinas exteriores (funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, contratación local y contratos de servicios) administradas por el PNUD en nombre de la UNODC y financiadas con fondos para fines especiales a fecha de diciembre de 2014. Muchos de esos puestos son de carácter temporal y su número y categoría están sujetos a cambios frecuentes.

División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos

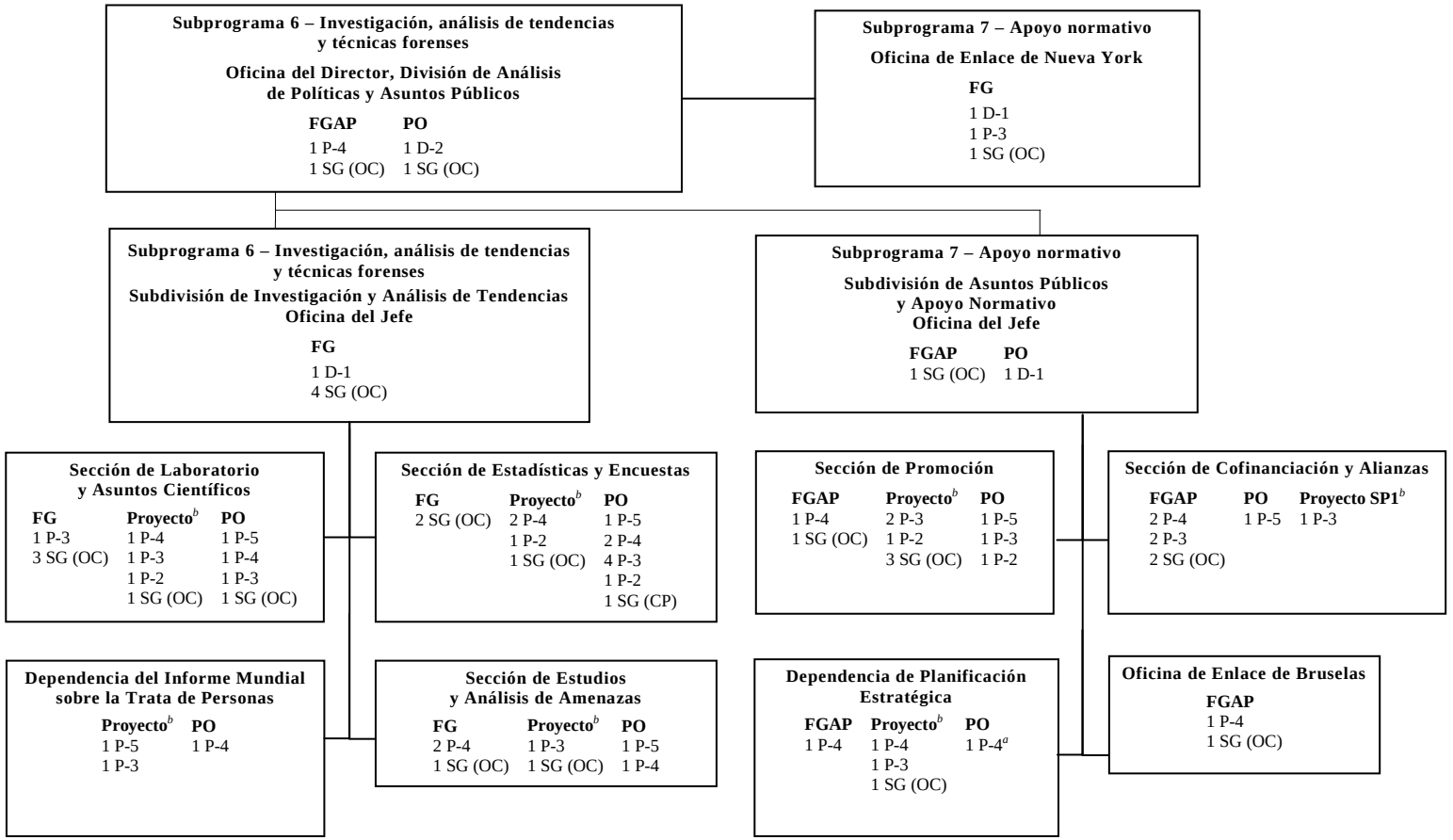

Abreviaturas: CP, categoría principal; FG, fines generales; FGAP, fondos para gastos de apoyo a los programas; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; SG, Servicios Generales.

[a] Redistribución entrante.

[b] Incluye puestos administrados por la UNODC financiados con fondos para fines especiales a fecha de diciembre de 2014. Muchos de esos puestos son de carácter temporal y su categoría está sujeta a cambios frecuentes.

División de Gestión[a]

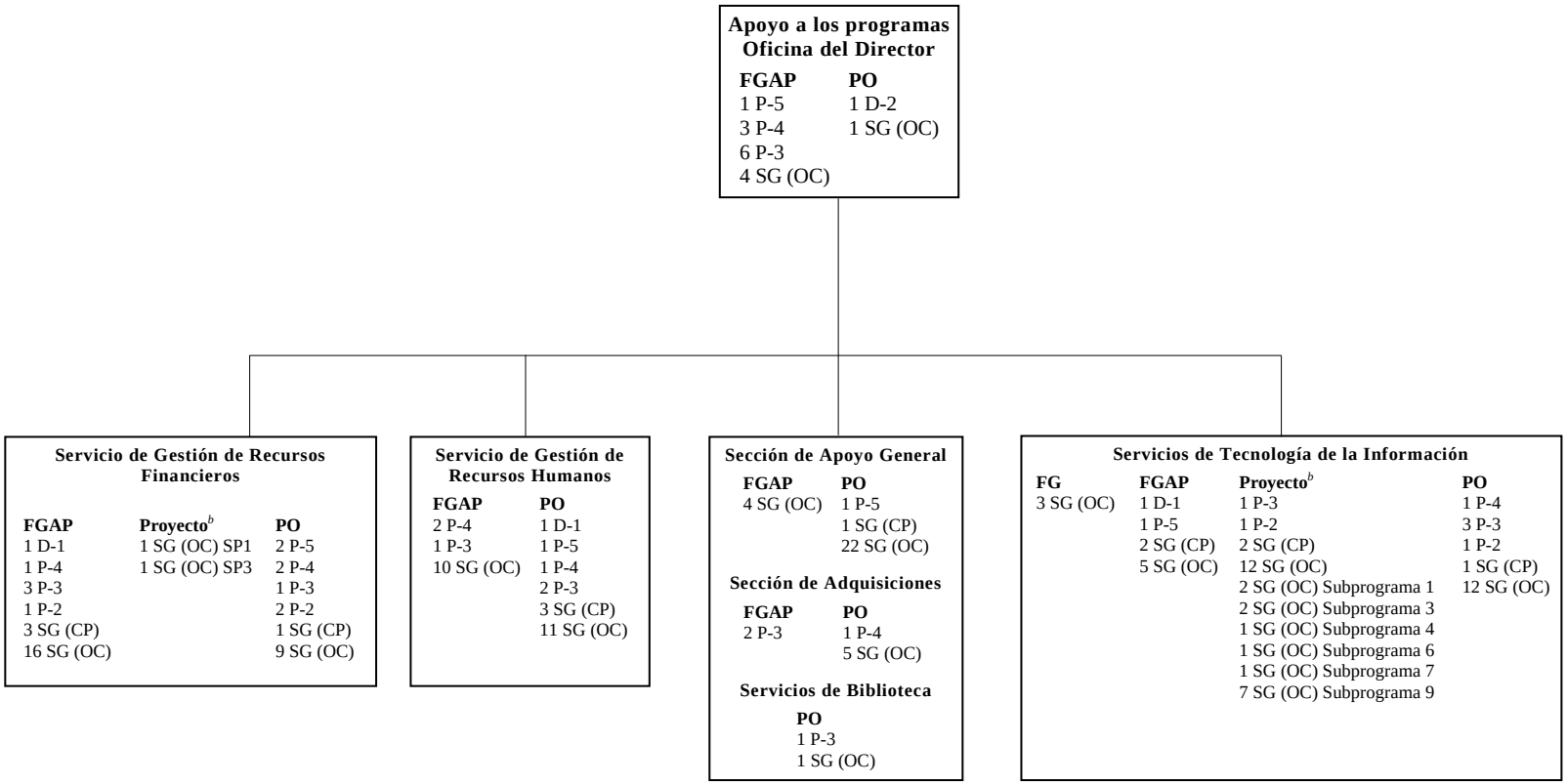

[a] Todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario se presentan en la sección 29G, Administración, Viena.

[b] Incluye puestos administrados por la UNODC y plazas de contratación local de las oficinas exteriores (funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, contratación local y contratos de servicios) administradas por el PNUD en nombre de la UNODC y financiadas con fondos para fines especiales a fecha de diciembre de 2014. Muchos de esos puestos son de carácter temporal y su categoría está sujeta a cambios frecuentes.

Anexo II

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
(A/68/7)

En lo que respecta a las propuestas para la elaboración de modelos de financiación viable, la Oficina comunicó que había elaborado su estrategia de recaudación de fondos para 2012-2015, producto del análisis de las tendencias y las prácticas globales de la movilización de recursos y de las lecciones aprendidas en los últimos años. La estrategia había sido objeto de debate dentro de la Oficina y en el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado del mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina. El Grupo fue establecido por el Consejo Económico y Social en virtud de su decisión 2009/251 y se encarga de las cuestiones estratégicas y presupuestarias, entre otros asuntos financieros de la Oficina, de conformidad con la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes. La Comisión Consultiva espera con interés un análisis más a fondo por parte de la Oficina e información detallada a este respecto en la próxima solicitud presupuestaria (párr. IV.125).

En los últimos bienios, el volumen y alcance de la labor de asistencia técnica que lleva a cabo la UNODC ha experimentado un crecimiento exponencial, en contraste con el empeoramiento continuo de los ingresos para fines generales y la presión constante sobre el presupuesto ordinario y los gastos de apoyo a los programas. Esta tendencia provocó una serie de crisis financieras, la última en 2013, año en que por primera vez el fondo para fines generales se cerró con una pérdida operacional pese a las medidas de reducción de gastos.

A modo de respuesta, en 2012-2013 la UNODC examinó su modelo de financiación, las metodologías de cálculo de los costos y las opciones en cuanto a fuentes de financiación y elaboró una estrategia de recaudación de fondos con el objetivo de seguir ampliando su base de donantes y vincular las actividades de asistencia técnica a un sistema de recuperación directa de los gastos. Además, la Oficina evaluó su conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (como el Contralor de las Naciones Unidas reiteró en junio de 2012) y respondió a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 62/208 de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo normalizase y armonizase más los conceptos, las prácticas y la clasificación de costos relacionados con los costos de transacción y la recuperación de costos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los costos en la administración de todas las contribuciones de recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios, inclusive en los programas conjuntos.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	En este contexto, el presupuesto consolidado para 2014-2015 introdujo un modelo de financiación revisado sobre la base de la determinación de los costos íntegros y directos. El modelo tiene por objeto financiar la ejecución de los programas de manera sostenible y previsible: a) examinando el modo de establecer una clasificación coherente de los costos directos e indirectos; b) determinando de manera previsible la totalidad de los costos de los programas de la UNODC y los costos directos de la aplicación de los proyectos; c) armonizando la práctica de la UNODC con la de otras entidades de la Secretaría en lo que respecta al uso de los recursos destinados a financiar los gastos de apoyo a los programas; y d) velando por que todas las fuentes de financiación se utilicen para los fines previstos y se eliminen las subvenciones cruzadas. A fin de facilitar la implantación a un ritmo realista, en el presupuesto para 2014-2015 se introdujeron una serie de medidas de transición gradual, que culminarían con una implantación plena en 2016-2017. A raíz de la aprobación de la resolución 56/17 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 22/9 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, mediante la implantación del presupuesto consolidado y la aprobación provisional del nuevo modelo de financiación, la UNODC se comprometió a: a) comparar las estructuras de costos con las necesidades de los programas y calcular el costo de las actividades de los programas de manera transparente; b) mejorar las directrices y los procedimientos relativos a la recuperación de los costos y el uso de las fuentes de financiación; c) determinar el modo de aumentar la eficiencia en el terreno y en la sede; d) informar periódicamente a los Estados Miembros del estado de la aplicación y cualquier adaptación prevista de las oficinas exteriores y las operaciones de la sede; e) consultar a los donantes y no aplicar automáticamente el nuevo modelo de financiación a los acuerdos de financiación anteriores a 2014; y f) intensificar sus esfuerzos para alentar a los donantes a

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	proporcionar fondos para fines generales, entre otras cosas mediante el aumento de la transparencia y la calidad de los informes. Si bien el proceso de aplicación está todavía en curso, la UNODC declaró que en 2014 adoptó medidas para velar por una clasificación coherente de los costos directos e indirectos y las funciones de apoyo en sus cuentas e informes a los donantes, proporcionó abiertamente a los Estados Miembros estadísticas de costos específicos para distintos lugares, emitió instrucciones e impartió capacitación al personal, efectuó ajustes en función de la experiencia adquirida, y determinó medidas de ahorro y otros planes de reducción de costos en el terreno y en la sede. Todas las divisiones de la UNODC han participado en las actividades pertinentes, que fueron supervisadas por el Comité de Alto Nivel de Supervisión del Modelo de Recuperación Total de los Costos, que depende del Director Ejecutivo de la UNODC. Además, la UNODC cada vez ha realizado más actividades de divulgación dirigidas a aclarar a los Estados Miembros y los donantes el funcionamiento de los mecanismos y las ventajas de la recuperación total de los costos. Hasta la mitad del bienio la UNODC ha podido mantener un ritmo realista de transición sin comprometer innecesariamente su red exterior. Este proceso se ha respaldado mediante la adopción de medidas de eficiencia en función de los costos, tanto en la sede como en las oficinas exteriores. Entre las medidas adoptadas cabe citar la congelación de puestos, la introducción de demoras en la contratación, el examen sistemático de las estructuras de costos, la negociación de acuerdos de contratación externa y el aumento del apoyo de los países de acogida, lo cual no afecta a la eficacia del programa o la integridad de la red de oficinas exteriores. La Oficina tiene la intención de utilizar las economías obtenidas para colmar las lagunas de financiación derivadas del proceso de transición a la recuperación total de los costos.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	Teniendo en cuenta que los programas de la UNODC siguen aumentando, que todos los nuevos acuerdos de financiación se ajustan a los principios de la recuperación total de los costos y que se han introducido medidas de ahorro, la UNODC tiene la intención de mantenerse dentro de los límites del presupuesto aprobado por las Comisiones. Sin embargo, la UNODC sigue recabando el apoyo de los Estados Miembros para lograr que el proceso de implantación culmine con éxito y solicitando que continúen haciendo aportaciones al fondo para fines generales.
La Comisión Consultiva recuerda las resoluciones 64/243 (párr. 83) y 66/246 (párr. 56) de la Asamblea General y se refiere a las solicitudes concretas que en ellas figuran. En el párrafo 83 de la resolución 64/243, la Asamblea recomendó que se siguieran asignando a la Oficina recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario a fin de que pudiera llevar a cabo su mandato de manera constante y estable. En el párrafo 56 de la resolución 66/246, la Asamblea solicitó al Secretario General que fortaleciera la asistencia técnica a la Oficina proporcionada en el contexto de la Iniciativa de la Costa de África Occidental para prestar apoyo a la ejecución de un plan de acción regional para hacer frente al creciente problema del tráfico de estupefacientes, la delincuencia organizada y el uso indebido de drogas en África Occidental. En respuesta a sus preguntas acerca de las medidas adoptadas por la Oficina, de conformidad con las mencionadas resoluciones de la Asamblea General, se informó a la Comisión de que la Oficina seguía prestando apoyo a la Declaración Política sobre la Prevención del Uso Indebido de Drogas, el Tráfico Ilícito de Drogas y la Delincuencia Organizada en África Occidental y el Plan de Acción Regional de 2008-2013 para Combatir el Problema Creciente del Tráfico Ilícito de Drogas, la Delincuencia Organizada y el Uso Indebido de Drogas en África	La UNODC siguió prestando apoyo a la CEDEAO en la aplicación de su Plan de Acción Regional para Combatir el Problema Creciente del Tráfico Ilícito de Drogas, la Delincuencia Organizada y el Uso Indebido de Drogas en África Occidental mediante su Programa Regional para África Occidental, que constituye el marco estratégico y programático de todas las actividades que la UNODC lleva a cabo en la región. Sobre la base de cuatro subprogramas temáticos (Lucha contra la Delincuencia Organizada, el Tráfico Ilícito y el Terrorismo; Fomento de la Justicia y la Integridad; Mejora de la Salud y la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Promoción de la Conciencia y la Investigación), y la combinación de estrategias regionales y nacionales, el Programa Regional de la UNODC ofrece un enfoque amplio y equilibrado respecto del problema de las drogas en África Occidental. La UNODC está preparando un nuevo Programa Regional para 2016-2020 que debería estar terminado para finales de 2015. Dicho programa tendrá plenamente en cuenta las prioridades del nuevo Plan de Acción Regional de la CEDEAO para 2016-2020, así como las conclusiones de la evaluación independiente del Programa Regional de la UNODC que se encuentra actualmente en marcha y cuya conclusión está prevista para el segundo trimestre de 2015. Específicamente, en el marco del Programa Regional, la UNODC siguió aplicando la Iniciativa de la Costa de África Occidental en

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Occidental de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), principalmente mediante la ejecución de su Programa Regional para África Occidental para 2010-2014. La Comisión Consultiva espera con interés recibir, en la próxima solicitud presupuestaria, una descripción detallada sobre las medidas adoptadas para la aplicación de las solicitudes que figuran en las citadas resoluciones de la Asamblea General (párr. IV.126).	colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la INTERPOL y la UNOWA. En 2013, el Comité de Políticas de la Iniciativa de la Costa de África Occidental aprobó un nuevo enfoque regional: además de perseguir el establecimiento y la puesta en marcha de dependencias interinstitucionales de lucha contra la delincuencia transnacional en Liberia, Sierra Leona y Guinea-Bissau, en la actualidad la Iniciativa de la Costa de África Occidental hace hincapié en la cooperación regional entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Desde 2013, la Iniciativa se ha ampliado también a Côte d'Ivoire y Guinea. Las dependencias de lucha contra la delincuencia transnacional están plenamente operacionales en Liberia y Sierra Leona. Se han obtenido resultados muy importantes en cuanto a delincuentes detenidos y condenados y drogas incautadas, incluso en el marco de operaciones conjuntas. El papel fundamental desempeñado por la dependencia de Sierra Leona en el período de transición posterior al cierre de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL) fue ampliamente reconocido por los asociados nacionales e internacionales y destacado en particular por el Jefe de la UNIPSIL con ocasión de la ceremonia de cierre de la Oficina el 5 de marzo de 2014. Sin embargo, en el contexto del brote de Ébola en África Occidental, el fortalecimiento de las dependencias de lucha contra la delincuencia transnacional se ha tornado en una tarea difícil en Liberia y Sierra Leona, que los asociados de la Iniciativa esperan reanudar lo antes posible. En Côte d'Ivoire, con el apoyo de los asociados de la Iniciativa, en noviembre de 2014 se aprobó un decreto por el que se estableció una dependencia de lucha contra la delincuencia transnacional en el país. En Guinea-Bissau, la aplicación de la Iniciativa se ha visto limitada por la difícil situación política y de la seguridad en el país, en particular desde el golpe de estado de 2012. Tras las elecciones generales y presidenciales celebradas en mayo y junio de 2014, los

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	asociados de la Iniciativa de la Costa de África Occidental vienen colaborando con las autoridades recién elegidas para impulsar el proyecto. En Guinea, a pesar de que las autoridades nacionales han expresado su firme apoyo a la Iniciativa en varias ocasiones, los progresos también han sido escasos debido a la falta de fondos y, más recientemente, al brote de Ébola en el país.
Junta de Auditores (A/69/5 (Add.10))	
La Junta recomendó que se coordinaran todas las mejoras de los sistemas de forma que beneficiaran tanto al usuario inmediato como a las necesidades institucionales. La capacidad para supervisar fácilmente y examinar la información sobre gestión financiera de forma centralizada se ve gravemente limitada por la funcionalidad y la fragmentación de los sistemas. Al mismo tiempo, la UNODC posee un sistema de controles sumamente descentralizado (párr. 20).	Para más información véase el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013 (A/69/353/Add.1), de fecha 9 de septiembre de 2014, párrafo 564. La recomendación está en vías de aplicación; está previsto que se acabe de aplicar en diciembre de 2015.
La Junta recomendó que la UNODC mejorase sus revisiones trimestrales a fin de asegurar la validez y la exactitud de las obligaciones por liquidar y considerase ofrecer mejores directrices y supervisión en esta esfera a fin de asegurar mejor que los compromisos se actualizasen con suficiente antelación (párr. 26).	Véase A/69/353/Add.1, párrafo 568 Recomendación aplicada a fecha de abril de 2015. La UNODC mejoró los informes a disposición de los usuarios para examinar y supervisar las obligaciones por liquidar. En enero y agosto de 2014 se emitieron varios “mensajes del día” conexos y se organizaron talleres de capacitación sobre la supervisión y el examen de las obligaciones por liquidar. La UNODC también ha hecho un seguimiento directamente con los coordinadores de las divisiones y los oficiales certificadores. Esa labor se tradujo en una importante reducción del número de obligaciones por liquidar al cierre del ejercicio y en la mejora de la calidad de los registros.
La Junta recomendó que la UNODC presentase soluciones para la implantación de las IPSAS e integrase la entrada oportuna de datos y los requisitos para la validación en las actividades de la Oficina con carácter de urgencia (párr. 34).	Véase A/69/353/Add.1, párrafo 572 Recomendación aplicada a fecha de abril de 2015 en la medida de lo posible y teniendo en cuenta la próxima implantación de Umoja. Se hicieron algunas mejoras adicionales en el Registro de Activos Fijos de las Oficinas Exteriores de modo que la información relativa

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	a los activos de los proyectos se incluye en el Registro. Se realizaron nuevos muestreos para evaluar la entrada de datos y examinar la exactitud y exhaustividad de los datos.
La Junta recomendó que la UNODC estableciera un medio fiable para obtener información sobre el número de proyectos activos que estaba gestionando, y sobre los presupuestos y gastos correspondientes a cada proyecto (párr. 40).	Véase A/69/353/Add.1, párrafo 576 Recomendación aplicada a fecha de diciembre de 2014. La UNODC elaboró un informe en el que se detalla el número de proyectos activos, incluidos los presupuestos y gastos conexos.
La Junta recomendó que, cuando en el documento de revisión de un proyecto se propusiera un aumento del presupuesto o la duración del proyecto, los directores de los proyectos de la UNODC especificasen con claridad y de forma sucinta en el documento los resultados adicionales que se debían conseguir con dicho aumento (párr. 45).	Véase A/69/353/Add.1, párrafo 579 Recomendación aplicada a fecha de diciembre de 2014. Los últimos documentos de revisión de proyectos siguen el modelo revisado con arreglo al cual los directores deben especificar los resultados que se han agregado y/o modificado en el proceso de revisión.
La Junta recomendó que la UNODC especificara cómo iba a hacer el seguimiento en el acuerdo de financiación con todas las partes a las que proporciona fondos (párr. 72).	Véase A/69/353/Add.1, párrafo 593 y párrafos 73 y 74 del informe de la Junta (A/69/5/Add.10) Recomendación aplicada a fecha de marzo de 2015. El modelo estándar para los acuerdos de subvención incluye cómo se va a hacer el seguimiento. Además, el marco para la participación de las entidades externas incluye modelos y amplias directrices sobre esta cuestión.
La Junta recomendó que la UNODC exigiera al Servicio de Gestión de Recursos Financieros, la Sección de Adquisiciones y la División de Operaciones que estableciesen los medios para recopilar y analizar periódicamente datos completos y fiables sobre el volumen y el valor de las adquisiciones en las oficinas exteriores, con el fin de determinar en qué casos se podrían necesitar más apoyo, recursos o vigilancia del cumplimiento a fin de asegurar que la UNODC cuenta con una capacidad adecuada en materia de adquisiciones (párr. 81).	Véase A/69/353/Add.1, párrafo 599 Recomendación aplicada a fecha de enero de 2015. Se están extrayendo datos de los informes sobre adquisiciones de las oficinas exteriores en los que se hace un seguimiento del volumen de las adquisiciones. La evaluación de los recursos óptimos necesarios para las adquisiciones únicamente puede hacerse mediante visitas de verificación. Todas las necesidades de recursos se examinarán en el marco del ejercicio del presupuesto consolidado para 2016-2017.

Anexo III

Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en 2016-2017

A/68/6 (Sect. 16), párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
Subprograma 1, Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas			
16.80 a) i)	Informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	1	Producto obtenido. No hay un nuevo mandato de la Asamblea General para que se transmita el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
16.80 a) ix) a.	Disposiciones modelo relativas a las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada	1	Producto obsoleto. No hay mandato para este producto; no hay créditos previstos en el presupuesto ordinario para esta reunión en 2014-2015.
16.80 a) ix) a.	Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los bienes culturales	1	Producto obtenido. No hay un nuevo mandato para este producto.
16.80 a) ix) b.	Documentación para el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego	1	Producto racionalizado. La documentación para el grupo de trabajo sobre las armas de fuego se incluirá en el producto general relativo a la documentación para los grupos de trabajo y el "Informe del grupo de trabajo sobre las armas de fuego" se especificará en un producto aparte.
16.80 a) ix) b.	Informes sobre cuestiones concretas relativas a la aplicación de la Convención y sus tres Protocolos para la Conferencia de las Partes	4	Producto racionalizado. Fusionado con el producto general relativo a la "Documentación para los grupos de trabajo".
16.80 a) ix) b.	Informe del grupo de trabajo sobre la trata de personas	1	El título correcto en inglés debería ser: "Report of the Working Group on Trafficking in Persons".
16.80 a) ix) c.	Reunión de un grupo de expertos para formular un comentario jurídico sobre las disposiciones pertinentes de la Convención	1	Producto obtenido. Los recursos del presupuesto ordinario se destinarán ahora a financiar la reunión de un grupo de expertos para examinar la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención.
16.80 a) ix) c.	Reunión de un grupo de expertos para elaborar un instrumento de evaluación de las necesidades profesionales para que las autoridades competentes puedan ayudar a los Estados Miembros a luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	1	Concluirá en el actual bienio 2014-2015.
16.80 a) ix) c.	Reuniones presenciales o por teleconferencia de grupos de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, en las que la UNODC preste servicios	10	Clasificación incorrecta (se pasó del apartado de Reuniones de grupos especiales de expertos al de Prestación de servicios sustantivos a reuniones interinstitucionales).

A/68/6 (Sect. 16), párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
16.80 b) i)	Guía/comentario jurídico sobre las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	1	Producto obtenido. Los recursos del presupuesto ordinario se destinarán ahora a imprimir la guía/comentario jurídico sobre las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
16.80 b) i)	Leyes y disposiciones reglamentarias aprobadas por los Estados partes en las convenciones y convenios sobre fiscalización de drogas y delincuencia organizada a fin de aplicar dichos instrumentos (60)	1	Producto obsoleto. Esas leyes y disposiciones reglamentarias están actualmente disponibles en línea (SHERLOC y Biblioteca Jurídica).
16.80 c) i)	Misiones para ayudar a los Estados Miembros mediante asesoramiento técnico en la detección y la lucha contra el tráfico de medicamentos falsificados	4	Otros motivos. Se necesitan recaudar más recursos extrapresupuestarios para prestar asistencia técnica.
16.80 c) ii)	Asistencia legislativa a ministerios y servicios de gobiernos nacionales, parlamentarios y otros interesados pertinentes con miras a la evaluación, formulación o revisión de legislación para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	4	Clasificación incorrecta (se pasó al apartado de servicios de asesoramiento con el fin de reflejar mejor la índole del trabajo, que puede o no incluir la organización de talleres, por ejemplo, tareas de evaluación mediante examen documental incluida la prestación de asesoramiento a distancia por correspondencia, etc.).
	Subtotal	**31**	
Subprograma 4, Prevención del terrorismo			
16.98 c) iii)	Proyectos sobre el terreno: aumento de las actividades ejecutadas en el marco de programas regionales y nacionales específicos de lucha contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica, desarrollar la capacidad institucional y formar a los oficiales de justicia penal (1); aumento de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto global sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica, desarrollar la capacidad institucional y formar a los oficiales de justicia penal (1)	2	Producto racionalizado (eliminación de productos redundantes).
16.98 b) v)	Contribución a productos conjuntos: colaboración con instituciones académicas e institutos nacionales de formación profesional para promover la capacitación jurídica profesional en cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica jurídica de lucha contra el terrorismo (1)	1	Producto racionalizado. El producto se pasó al apartado de “Promoción de instrumentos jurídicos” como “establecimiento y mantenimiento de asociaciones de colaboración con instituciones académicas e institutos nacionales de formación profesional para promover la capacitación jurídica profesional en cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo a fin de aumentar la capacidad técnica jurídica de lucha contra el terrorismo”.
	Subtotal	**3**	
	Total	**34**	